
UICN

Unión Mundial para la Naturaleza

BOLETIN



Programa de DERECHO Ambiental

Mayo-Agosto 2000

Acceso y Distribución de Beneficios COP-5 del CDB y los Próximos Pasos

Uno de los resultados claves de la COP-5 del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) fue la decisión de llevar el tema de acceso a recursos genéticos y la distribución de beneficios (ABS) a un nivel más político. La conclusión exitosa de las negociaciones del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad parece haber inspirado a los delegados a tomar este paso audaz.

Antecedentes

Los conceptos de ABS estuvieron entre los temas centrales durante la negociación del CDB. Efectivamente, uno de los tres objetivos principales del Convenio es promover la distribución justa y equitativa de los beneficios que surjan del uso de los recursos genéticos, incluyendo a través del acceso apropiado a recursos genéticos y la transferencia apropiada de tecnologías relevantes, y a través del financiamiento apropiado. En cuanto al acceso, el Convenio (Artículos 1, 15, 16 y 19) institucionaliza varias metas y principios críticos, incluyendo:

- Soberanía y autoridad nacional para determinar el acceso;
- Un mandato para facilitar el acceso;
- Pre-requisitos de consentimiento fundamentado previo (CFP) y establecimiento de términos de mutuo acuerdo;

- Participación del país proveedor en la investigación científica;
- Medidas del país usuario (legislativas, administrativas o políticas) para compartir de manera apropiada los resultados de la investigación y el desarrollo y los beneficios que surjan del uso de los recursos genéticos;
- Un mandato para facilitar el acceso y la transferencia de tecnologías para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad o los recursos genéticos;
- Un mandato para facilitar el acceso y la transferencia de biotecnología y en especial de los resultados y beneficios de las biotecnologías que surjan de los recursos genéticos.

COP-2, 3 y 4

En la segunda y tercera COP del CDB, las Partes consideraron el tema del acceso y la distribución de beneficios principalmente como una serie de ejercicios de recolección de información. Por ejemplo, las Decisiones II/11 y III/15, respectivamente, solicitaban al Secretario Ejecutivo que llevara a cabo una encuesta de medidas asumidas por los gobiernos para implementar el Artículo 15 y urgían a los gobiernos que presentaran información relevante sobre posibles elementos para establecer pautas y otras medidas para la im-

plementación del Artículo 15. Sobre la base de estas decisiones, la Secretaría Ejecutiva solicitó estudios de casos sobre mecanismos de ABS y preparó una síntesis de las experiencias para la COP-4.

Sin embargo, la COP-4 se convirtió en una vertiente significativa en el trabajo del CDB sobre ABS. La decisión IV/8 requirió el establecimiento de un Panel de Expertos regionalmente balanceado sobre ABS para discutir, aclarar y desarrollar un entendimiento común sobre los conceptos básicos, y para explorar todas las opciones para el acceso y la distribución de los beneficios sobre términos mutuamente acordados. Los expertos, a pesar de ser designados por los Gobiernos, debían incluir representantes de los sectores público y privado, así como representantes de las comunidades indígenas y locales.

continua en la página 4

Incluye:

Noticias de la CDA.....	2-3
Calendario de Reuniones.....	12-13
Noticias Regionales	20
Avances en los Tratados.....	21

Actividades del Programa de Derecho Ambiental de la UICN en el Congreso Mundial de la UICN en Ammán

El Programa de Derecho Ambiental de la UICN estará bien representado en Ammán, donde ha planificado un programa completo de actividades, que será del interés de todos los miembros de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) y otros programas de la UICN.

El Comité Ejecutivo de la CDA se reunirá el 3 de octubre, un día antes del inicio oficial del Congreso. Allí discutirá el Plan de Acción del PDA que guiará el trabajo del programa de derecho en los próximos años.

Dicho Comité también discutirá sobre la sorprendente cantidad de nuevas solicitudes para ser miembros de la CDA, considerando la designación de los nuevos Vice-Presidentes para Europa y África y deliberará sobre la composición y dirección de los grupos de trabajo. Al día siguiente, todos los miembros de la CDA en Ammán se reunirán para discutir la dirección del programa de derecho y la manera en la cual éste encaja en todo el Programa Cuadrienal de la Unión. Dicho programa, un documento de base para la UICN, será presentado durante las sesiones plenarios del Congreso, a fines de la semana. Las copias de éste y de todos los documentos del programa de derecho, estarán disponibles en

la mesa del PDA junto con publicaciones recientes del PDA de la UICN.

Volviendo a los programas temáticos a ser presentados durante el Congreso, los asesores legales del Centro de Derecho Ambiental (el Centro) y los miembros de la CDA, expondrán en sesiones interactivas sobre;

- ✓ manejo de zonas costeras (sesión 2: "Salud Ambiental de Ecosistemas Isleños, Costeros y Marítimos"),
- ✓ medio ambiente y seguridad (sesión 3),
- ✓ bosques (sesión 4: "Biodiversidad de los Ecoespacios Forestales y Seguridad Ambiental"),
- ✓ agua (sesión 6: "Haciendo Olas – Estrategias para Evitar la Crisis Mundial de Agua"),
- ✓ biodiversidad y educación (sesión 7: Movilizando el conocimiento de la Biodiversidad),
- ✓ agro-biodiversidad (sesión 8: "Sembrando las Semillas para la Sostenibilidad – Agricultura, Biodiversidad, Economía y Sociedad"),
- ✓ pueblos indígenas (sesión 9: "El Rol de las Soluciones Locales, Diversidad Cultural y Equidad Social para la Conservación"), y
- ✓ cambio climático (sesión 12: "Los

Límites Ecológicos del Cambio Climático").

El personal del Centro y los miembros de la CDA también asistirán a las sesiones de comités relacionados con las Resoluciones y Credenciales y servirán como Rapporteurs.

La sesión de Ammán será una excelente oportunidad para cimentar el crecimiento continuo del programa de derecho en las oficinas regionales de la UICN, así como para coordinar estas actividades con el crecimiento de los centros regionales de excelencia, tales como aquellos que han surgido recientemente en Brasil, China, Moscú, Singapur y la región árabe. De hecho, justamente antes de Ammán, tendrá lugar la inauguración del Centro Regional Árabe de Derecho Ambiental, en Kuwait.

La clave de estos esfuerzos es llegar a todos los miembros de la CDA. Ello está mejorando a través del arduo trabajo del Presidente de la CDA, el Comité Ejecutivo y el personal del Centro, incluyendo la dedicación del personal en mantener el foro y el boletín electrónicos de la CDA y trabajando por mejorar nuestra capacidad para apoyar los esfuerzos de los miembros de la CDA que trabajan en representación de la UICN.

– CDL

Acceso y Distribución de Beneficios

Esta edición del Boletín del PDA y su énfasis en "Acceso y Distribución de Beneficios" (ADB) tuvo una fuente muy definida – el 15° Foro Global de Biodiversidad – FGB – (ver pág. 17), llevado a cabo en Nairobi en mayo pasado, inmediatamente antes de la 5ª Conferencia de las Partes al CDB. Al igual que el CDB, este año el FGB identificó a ADB como un tema prioritario y reunió a algunos de los expertos más prominentes en este campo para que hagan presentaciones sustantivas y participen en deliberaciones concernientes al tema y al futuro. Mientras que algunos de los autores de esta edición hicieron presentaciones sustantivas en esas reuniones, todos ellos fueron participantes activos en las discusiones formales e informales que constituyen los reales beneficios derivados de los participantes del FGB.

En los últimos años, muchos se han quejado de que las actuales discusiones sobre ADB reflejan las discusiones de 1992, de manera casi exacta y de que el estado del tema permanece inamovible. Sin embargo, una lectura cuidadosa de estas páginas puede acabar con ese prejuicio, ya que las ideas presentadas son innovadoras y están seriamente expuestas.

Agradecemos a las nueve personas que contribuyeron en este número, quienes se hicieron un tiempo en medio de horarios recargados y proyectos importantes, para preparar artículos desafiantes sobre el tema de ADB y el camino a seguir. Ellos son una mezcla excelente de representantes nacionales, ONG y Organizaciones Intergubernamentales y ofrecen una variedad de ideas y opiniones – Shakeel Bhatti, WIPO; Michaela Figueira, Directorio de Asuntos Ambientales (Namibia); Alexander Haydendael, Secretariado del CDB; Robert Lettington; Centro Internacional de Fisiología y Ecología de Insectos (Kenia); Mita Manek, Centro Africano de Estudios Tecnológicos (Kenia); Dan B. Ogolla, Secretariado del CDB; Elpidio "Ping" Peria, SEARICE (Filipinas); y Krystina Swiderska, IIED (Gran Bretaña).

COMISION DE DERECHO AMBIENTAL

Carta del Presidente

"Manejo de Ecosistemas"

El pasado diciembre, la Asamblea General de la ONU endosó el «manejo de ecosistemas» para su uso en diferentes acuerdos ambientales multilaterales y para el avance del desarrollo sostenible. Desde el primer Congreso Mundial de Conservación en Montreal, la Comisión de la UICN sobre Manejo de Ecosistemas ha estado articulando diversas políticas científicas para hacer operativo este concepto. La conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica ha adoptado una resolución sobre el «enfoque en ecosistemas» que provee ciertas pautas y dirección sobre conceptos básicos de manejo de los mismos. Diversos aspectos del manejo de ecosistemas serán debatidos en el próximo Congreso Mundial de Conservación en Ammán, Jordania, 4-11 de octubre del 2000.

Sin embargo, ¿qué es «manejo de ecosistemas»? ¿tiene el derecho un papel en su desarrollo?

Esta frase parecería referirse a un cuerpo de conocimientos científicos sobre ecosistemas o ecología que puede ser incorporado a la toma de decisiones empresarial. Pero, ¿qué conocimientos científicos? Los modelos centrales de la ecología han evolucionado de manera significativa desde que la ecología fue reconocida como una disciplina a fines del siglo XIX. A principios de 1900, el estudio se enfocó en comunidades de plantas, y en la década de los 30 se amplió al estudio de las comunidades de animales y plantas. Hacia la década de los 50, la ecología abarcaba el estudio de la energía que fluye a través de los sistemas vivos e inertes. Durante años, los conservacionistas hablaron del «equilibrio» de la naturaleza, y caracterizaron a ésta como un sistema ordenado, estable. Modelos ecológicos más antiguos, basados en una evolución dentro de comunidades hacia un estado culminante de equilibrio, sin considerar el impacto humano, en la actualidad han cedido paso a modelos en los que se considera que los disturbios, desordenes y efectos fortuitos dan forma a comunidades de vida. Los cambios inducidos por los humanos son una parte inevitable del análisis ecológico contemporáneo. (Ver S.T.A. Pickett, R.S. Ostfeld, M. Shachak y G.E. Likens, *The Ecological Basis of Conservation: Heterogeneity, Ecosystems, and Biodiversity*. Chapman and Hall, 1997. En www.chaphall.com)

Estas nuevas percepciones de la naturaleza de la Tierra como en flujo requieren que repensemos muchas de las suposiciones subyacentes a nuestros trabajos previos en conservación de la naturaleza. La mayoría de los regímenes de manejo existentes comprenden entendimientos (estáticos) previos de la ecología. Gran parte del derecho ambiental codifica estas ideas ecológicas. ¿Debemos ahora revisar estas leyes?

Los modelos en evolución de «Ecología» no recibieron mucha atención en la Conferencia de ONU sobre Ambiente y Desarrollo. La Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el Principio 7 provee que «Los Estados cooperarán en un espíritu de asociación global para conservar, proteger y restaurar la salud e integridad de los ecosistemas de la Tierra.» Muchos Estados y organizaciones internacionales ya han promulgado procedimientos para la evaluación de impacto ambiental (EIA) que requieren que quienes toman decisiones evalúen cómo las acciones humanas pueden tener un impacto adverso en un ecosistema e identifiquen formas alternativas de conducir las acciones propuestas para desviar o mitigar dicho impacto. Todos los Estados han establecido parques y áreas protegidas para preservar ecosistemas in-situ. La mayoría de los Estados tienen autoridades de conservación para conservar especies. Varios poseen leyes efectivas sobre contaminación del agua para restaurar la integridad de los ecosistemas acuáticos, y muchos Estados participan en la Convención de la ONU para combatir la desertificación, para restaurar la salud de los suelos.

Sin embargo, estas disposiciones ambientales no ofrecen estándares comunes que dan contenido al concepto de «manejo de ecosistemas». Los ecólogos concuerdan que diferentes ecosistemas se encuentran bajo tensiones (como se observa en los efectos de la lluvia ácida) y que muchos han colapsado (como se observa en tendencias a la desertificación o la extinción de especies); sin embargo, ¿basta la eliminación de los impactos negativos para resolver los problemas? ¿Qué significa «salud» o «integridad» de un ecosistema?

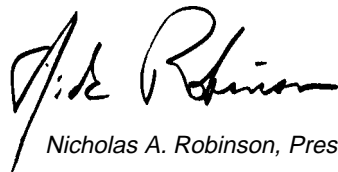
Todas las leyes ambientales existentes sirven metas sociales importantes. Los conceptos en evolución sobre Ecología no requieren que renunciemos a la legislación pasada. Más bien, lo que el «manejo de ecosistemas» requerirá, es que diseñemos los medios para integrar nuevos conocimientos científicos a nuestros sistemas y decisiones legales.

Para hacerlo, los abogados deben trabajar con los científicos para traducir el conocimiento ecológico a normas sociales acordadas que puedan orientar el manejo de decisiones por parte de los gobiernos, propietarios de tierras y usuarios y el sector privado.

Los ecólogos tienden a estar de acuerdo en que las tasas de cambio lentas en los ecosistemas son más naturales que las rápidas. Los humanos hemos promovido cambios rápidos en los ecosistemas, con el agotamiento del ozono estratosférico, el aumento en los niveles del mar, el derretimiento de las capas de hielo polares (los científicos noruegos pronostican un Polo Norte sin hielo durante los veranos dentro de 50 años) y la extinción de muchas especies. Desde el tiempo registrado hasta 1930, la población de la Tierra creció hasta un millón de veces. Desde ese año, ahora añadimos mil millones de personas adicionales cada doce años. Al hacerlo, los humanos hemos alterado de manera irreparable la Tierra que nuestros abuelos conocían, y no sabemos qué nivel de integridad del ecosistema restaurar, ni tampoco si podríamos alcanzar esos niveles si lo intentáramos.

Dado que los humanos cambiamos los ecosistemas, es clara la necesidad de estándares comunes para orientar nuestra conducta. El ecologista Daniel Botkin, en *Dicordant Harmonies* (1990), observa que la «Naturaleza en el siglo XXI será una naturaleza que nosotros hagamos.» Con esto, quiere decir que los ecólogos y los que toman las decisiones deben trabajar juntos de manera más sistemática para manejar una Tierra, «en la cual somos parte de un sistema vivo y cambiante, cuyos cambios podemos aceptar, utilizar y controlar, para hacer de la Tierra un hogar confortable para nosotros individualmente y para todos nosotros colectivamente en nuestras civilizaciones.»

El desafío para la UICN es claro. Se deben lanzar nuevas iniciativas, trabajando de manera transversal y entre las Comisiones y Miembros de la Unión, para deducir de las ciencias ecológicas y otras ciencias de la Tierra, normas operativas que definan el «Manejo de ecosistemas.»



Nicholas A. Robinson, Presidente del CDA de la UICN

...COP-5 del CDB y los Próximos Pasos

La agenda del Panel fue establecida por la Reunión Intersesional sobre Operaciones del Convenio (ISOC), la cual solicitó al Panel que enfocara las medidas sobre ABS para fines científicos y comerciales; medidas legislativas, administrativas y políticas a nivel nacional y regional; procedimientos normativos, incentivos y la construcción de capacidades. ISOC también debatió temas relacionados con el trabajo futuro sobre recolecciones *ex situ* antes del convenio, y la relación entre derechos de propiedad intelectual (DPI) y las disposiciones relevantes del Acuerdo TRIPS (Aspectos Relativos al Comercio de los Derechos sobre la Propiedad Intelectual) de la OMC.

El Panel de Expertos se reunió en la ciudad de San José, Costa Rica, en octubre de 1999 y logró alcanzar un consenso inicial sobre los principios básicos que deben gobernar las medidas sobre acceso y distribución de beneficios además de un acuerdo sobre conceptos claves, tales como consentimiento fundamentado previo, términos de mutuo acuerdo y distribución justa y equitativa. El Panel también identificó información importante y necesidades de construcción de capacidades asociadas con medidas de acceso y distribución de beneficios. Las recomendaciones clave del Panel requieren de acción de las Partes, los Gobiernos y la COP. El Panel recomendó, en particular, que cada Parte y Gobierno establezca un punto focal nacional y una o más autoridades nacionales competentes, según sea apropiado, para las medidas de acceso y distribución de beneficios y que la COP pueda considerar el desarrollo de pautas con respecto al consentimiento fundamentado previo y términos de mutuo acuerdo basados en lo alcanzado durante la reunión.

Sin embargo, el Panel no logró un acuerdo respecto a una serie de temas críticos. Como resultado, su informe fue intencionalmente no concluyente en un número de áreas, incluyendo DPI, tanto en general como en relación con el tema del conocimiento tradicional sobre recursos genéticos, consentimiento fundamentado previo y acuerdos de acceso y distribución de beneficios (cobertura, estado previo y monitoreo).

El Mandato de la COP-5

En la COP-5, el acceso a recursos genéticos fue señalado como un tema que merecía atención detallada y abordado en detalle a lo largo de varios días de deliberaciones por el Grupo de Trabajo II y un grupo de contacto. Empleando el informe del Panel de Expertos como punto de partida, estas discusiones se centraron en avanzar este trabajo y culminaron en la Decisión V/26 que obliga a que:

- (i) el Panel de Expertos sea convocado nuevamente, con un mandato y agenda concretos. El Panel conducirá otros trabajos sobre aquellos temas sobre los que no ha podido llegar a una conclusión. Brindará especial atención a la evaluación de experiencias previas sobre medidas y opciones de acceso y la participación de los interesados.
- (ii) se establezca un Grupo de Trabajo Abierto Ad Hoc para desarrollar pautas y otros enfoques, y para ayudar a las Partes y a otros interesados en su aproximación

a los elementos relevantes del ABS, con la finalidad de asegurar que el trabajo de las Convenciones no sea obstaculizado por el proceso de obtención de aprobación de la COP de los resultados del Panel. La labor del Grupo de Trabajo se basará en los informes del Panel, según esté disponible. El Grupo de Trabajo estará conformado por delegados y representantes nacionales, incluyendo expertos, designados por los gobiernos y organizaciones de integración económica regionales.

Aunque la decisión V/26 demuestra un verdadero compromiso de parte de los Gobiernos de promover el trabajo del Convenio sobre ABS, la COP no llegó a un consenso en temas como el rol del CDB en las actividades relacionadas con el acuerdo TRIPS; el tratamiento de recolecciones *ex situ* previas al Convenio, y el papel de la Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura. La decisión V/

continúa en la página siguiente ...



... continuación de la página precedente

26 hace alguna referencia a cada uno de estos temas, pero no parece autorizar la acción directa.

Observaciones

El abordaje que hizo la COP del tema de ABS ha sido sistemático y estructurado. Ha pasado de una etapa principalmente exploratoria, a través de un examen de los temas pertinentes por un panel de expertos y ha ingresado a una etapa política, de negociaciones, encarnada en el Grupo de Trabajo. Sin embargo, a la luz de los significativos vacíos de información que aún persisten, la decisión de volver a convocar al Panel simultáneamente fue el paso lógico a seguir.

La decisión de desarrollar pautas internacionales para el ABS también fue un paso pragmático. Los desarrollos legislativos y políticos en la mayoría de países por lo general se encuentran en etapas embrionarias.

Por lo tanto, las pautas internacionales ayudarán en gran medida a que los Gobiernos desarrollen regímenes nacionales y regionales efectivos sobre ABS.

La sensibilidad política sobre el tema y la falta de consenso político sobre un número de cuestiones pendientes actúan contra cualquier ambición global de desarrollar un instrumento de obligatoriedad legal en el presente. Aún así, el desarrollo de acuerdos ambientales multilaterales a menudo ha estado precedido por la adopción de regímenes internacionales de soft law. Por lo tanto, dada una coyuntura política favorable, las pautas internacionales sobre ABS contempladas podrían en un futuro cercano cristalizarse en un régimen legalmente obligatorio.

Los temas de la implementación nacional del ABS son muy complejos y los Gobiernos deberán demostrar un compromiso político sostenido para llegar a soluciones que promuevan los objetivos fundamentales del Convenio. En este proceso, será esen-

cial aumentar la conciencia pública y enrolar la participación y el apoyo de todos los interesados para tener éxito en esta tarea.

Los puntos de vista expresados en el presente artículo son de los autores y no reflejan aquellos del Secretariado del Convenio de Diversidad Biológica o de ninguna de las Partes al CDB.

– Alexander J.F. Heydendael
Oficial de Programa Superior
STTM

Correo electrónico:
alexander.heydendael@biodiv.org

– Dan B. Ogolla
Oficial de Programa (Consejería y
Apoyo Legal)

Correo electrónico:
dan.ogolla@biodiv.org

Secretariado del Convenio de
Diversidad Biológica
World Trade Center
393 St. Jacques Street, Suite 300
Montreal, Quebec
Canadá H2Y 1N9

Derechos de Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos

Los últimos meses han estado marcados por una creciente convergencia entre los debates sobre políticas de acceso a recursos genéticos y nuevos desarrollos en el campo de propiedad intelectual. Dicha convergencia se reflejó claramente en mayo de 2000, cuando las vinculaciones entre las políticas de propiedad intelectual y de recursos genéticos eran negociadas simultáneamente en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés) en una Conferencia Diplomática para la adopción de un nuevo Tratado de Derecho de Patentes (PLT, por sus siglas en inglés) y en la Vª Conferencia de las Partes al Convenio de Diversidad Biológica (CDB), el cual estableció un nuevo Grupo de Trabajo sobre Acceso a Recursos Genéticos. La consideración simultánea de los recursos genéticos en las discusiones para un nuevo tratado sobre propiedad intelectual y la discusión de temas de propiedad intelectual en la Decisión del CDB sobre acceso a recursos genéticos, indican que hay un creciente número de vínculos

entre el desarrollo de políticas en ambas áreas, propiedad intelectual y recursos genéticos.

El presente artículo revisa sucintamente las discusiones sobre recursos genéticos que se han llevado a cabo en WIPO desde setiembre de 1999 y luego categoriza los temas de propiedad intelectual que han surgido según sus respectivos contextos políticos.

Los temas relacionados con la propiedad intelectual y los recursos genéticos fueron inicialmente discutidos por los Estados Miembros de WIPO en el Comité Permanente sobre Derecho de Patentes (SCP, por sus siglas en inglés). En su tercera sesión, en setiembre de 1999, el SCP invitó a WIPO a convocar a una reunión para considerar los temas de propiedad intelectual relacionados con los recursos genéticos.

En respuesta a la invitación propuesta por el SCP, WIPO organizó una Reunión sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos en abril de

2000. La Reunión abordó temas que surgen en el contexto de acceso y conservación *in-situ* de recursos genéticos, en su relación directa o indirecta con la propiedad intelectual. Las Conclusiones del Presidente de la Reunión declaran, entre otros puntos, que el intercambio de puntos de vista realizado en la Reunión produjo un consenso en el sentido de que «WIPO deberá facilitar la continuación de consultas entre los Estados Miembros en coordinación con las otras organizaciones internacionales pertinentes, a través de la conducción de estudios legales y técnicos apropiados y a través del establecimiento de un foro apropiado dentro de WIPO para el trabajo futuro.»

Durante la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre Derecho de Patentes (11 de mayo al 2 de junio del 2000), el Director General de WIPO realizó consultas relativas a formalidades relacionadas con la cuestión de los recursos genéticos. Como resultado de las

continúa en la página siguiente ...

...Derechos de Propiedad Intelectual

consultas, los Estado Miembros acordaron, *inter alia*, que «Las discusiones de los Estados Miembros respecto a los recursos genéticos continuarán en el marco de WIPO. El formato de tales discusiones será dejado a criterio del Director General en consulta con los Estados Miembros de WIPO.»

Luego de la Conferencia Diplomática, se llevaron a cabo consultas con los Estados Miembros respecto al formato y contenido de tales discusiones. Como resultado de dichas consultas, se propuso el establecimiento de un cuerpo distinto dentro de WIPO para facilitar tales discusiones y que, además del tema de recursos genéticos, las discusiones también incluyan los resultados del trabajo previo de WIPO sobre campos relacionados de conocimiento tradicional y expresiones del folklore.

En general, se puede decir que las cuestiones de propiedad intelectual relacionadas al acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios aparecen en cuatro contextos:

(a) acuerdos contractuales para el acceso a recursos genéticos. En los acuerdos de acceso a recursos genéticos, como acuerdos de transferencia de materiales (MTA), hay interrogantes respecto al papel de los derechos de propiedad intelectual con respecto a: asegurar el control sobre el uso de los recursos genéticos *ex-situ*; transferencia de tecnología e investigación y desarrollo conjuntos; posibilidades de derechos de propiedad intelectual conjunta; asegurar el uso consuetudinario continuo de los recursos genéticos, etc. Un paso útil en este contexto podría ser el desarrollo de «mejores prácticas contractuales», pautas y cláusulas modelo de propiedad intelectual para los acuerdos de transferencia de materiales y otros acuerdos de acceso.

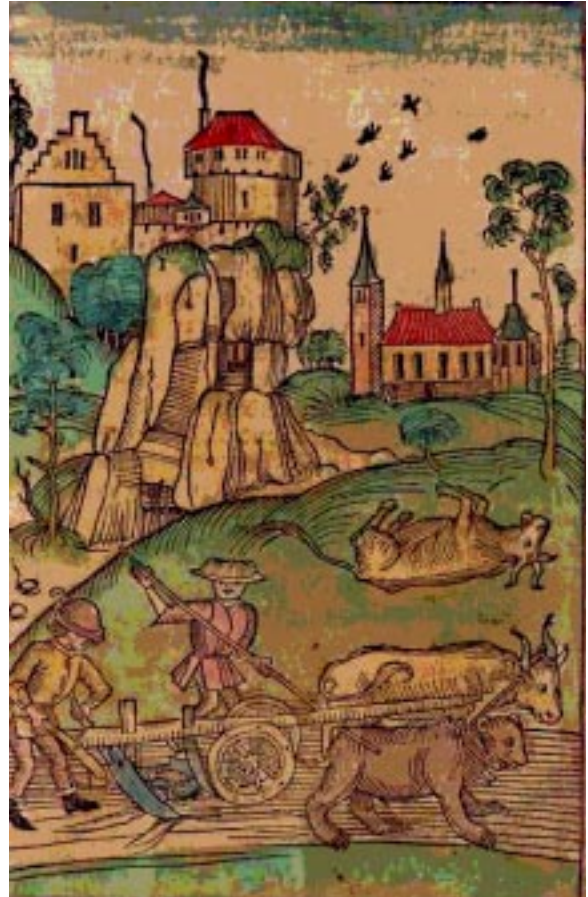
(b) medidas legislativas, administrativas y políticas para regular el acceso a recursos genéticos y la distribución de beneficios. Los temas que surgen en el desarrollo de la legislación nacional y regional sobre acceso incluyen:

el papel de los derechos de propiedad intelectual respecto a procedimientos de consentimiento fundamentado previo, asegurando el registro de los intereses de propiedad en inventos que surjan del acceso o del uso de recursos genéticos; la transferencia y acceso a tecnología en el contexto de la distribución de beneficios; y la investigación y desarrollo conjuntos como una forma no monetaria de distribución de beneficios.

(c) sistemas multilaterales para facilitar el acceso a recursos genéticos y la distribución de beneficios. Los sistemas multilaterales, como el sistema que se está desarrollando en la actual revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fito-Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de Alimentación y Agricultura de las ONU (FAO), plantean numerosos temas de propiedad intelectual, incluyendo posibles mecanismos de distribución de beneficios basados en la propiedad intelectual; adquisición de derechos de propiedad intelectual sobre recursos genéticos colocados en el sistema multilateral; acceso bajo el sistema multilateral a recursos genéticos cubiertos por los derechos de propiedad intelectual; transferencia y acceso a tecnología bajo el sistema multilateral; y los derechos de quienes poseen conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos colocados en el sistema multilateral.

(d) la protección de inventos biotecnológicos, incluyendo ciertos temas administrativos y de procedimiento relacionados. Los temas de propiedad intelectual en el campo de la biotecnología in-

cluyen el otorgamiento de licencias y otros temas relacionados con uso de los derechos en inventos biotecnológicos; temas administrativos y de procedimiento relacionados con la revisión de solicitudes de patentes dirigidas a inventos biotécnicos; la relación entre patentes y otras formas de



protección de la propiedad intelectual que involucre recursos genéticos y ciertos aspectos relacionados con temas éticos y ambientales, salud humana y de los animales.

Los puntos de vista expresados en el presente artículo reflejan exclusivamente las opiniones personales del autor, no aquellas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual o cualquiera de sus Estados Miembros.

– Shakeel T. Bhatti
Oficial de Programa
División de Temas Globales de
Propiedad Intelectual
Organización de la Propiedad
Intelectual (WIPO)
Ginebra, Suiza

DPI de los Recursos Genéticos:

Una Crisis en Conceptos sobre Descubrimiento e Invención

Uno de los principales problemas vinculados con la aplicación de los sistemas de derechos de propiedad intelectual (DPI) de los recursos genéticos no surge de los mismos DPI, sino más bien del resultado de interpretaciones maliciosas de los DPI. Aunque existen otras dificultades inherentes a la aplicación de los DPI en este contexto (como ha sido mencionado por muchos comentaristas), podrían haber avances sustanciales en la justicia de los sistemas de propiedad intelectual, si se las interpretara correctamente.

Para los propósitos de esta discusión, podemos identificar una categoría de "Derechos de Propiedad Intelectual Ortodoxa" (DPIO); es decir, aquellos comúnmente encontrados en la legislación moderna de propiedad intelectual, como son las patentes, derechos de autor, secretos de comercio, etc. Los DPIO pueden distinguirse de los sistemas tradicionales y de otros casos especiales que, a pesar de que encajan dentro de las definiciones internacionalmente aceptadas de los DPI, difícilmente se les otorga un reconocimiento formal. Dos excepciones a esta regla: Filipinas ha adoptado una legislación que reconoce los sistemas tradicionales locales bajo ciertas circunstancias; y, los países del Pacto Andino (colectivamente, así como las legislaciones nacionales de Perú y Venezuela).

La teoría básica tras los DPIO es que la creatividad debería ser alentada por medio de sistemas de recompensa basados en derechos limitados de monopolio. Sin embargo, los DPIO han sido usados en las últimas dos décadas cada vez más como recompensa a la inversión de tiempo y dinero; a veces, incluso en menosprecio de la creatividad. A partir del caso *Diamond vs. Chakrabarty* en los EEUU que marcó un hito en 1980 (extendiendo la protección de patentes estadounidense sobre organismos vivos), éste ha estado particularmente marcado con respecto a los recursos biológicos. Este cambio de paradigma puede ser visto más claramente en la forma cómo las ofici-

nas más grandes de patentes han venido interpretando el término 'invención'.

La pregunta básica es ¿cuándo puede alguien decir que 'ha inventado' algo en vez de decir que lo ha descubierto o adaptado? Esto puede ser visto en el actual torrente de solicitudes de patentes por genes, proteínas y residuos de secuencia expresa. Muy a menudo, estas solicitudes ni siquiera identifican exactamente su función sino simplemente describen su naturaleza. ¿De qué forma es dicha actividad inventiva? Uno ha invertido tiempo, dinero y esfuerzo en identificar un elemento de la naturaleza, una actividad que es, a menudo, de beneficio para la sociedad pero ¿qué es lo que hemos inventado que no haya estado ahí antes?

En términos de acceso a recursos genéticos, este problema es más agudo en la investigación farmacéutica, donde la actividad química de una planta o micro organismo puede ser la base para un producto – en algunos casos, un producto como el Taxol. Para desarrollar estos productos, una compañía va desde, un relativamente bien establecido proceso de analizar plantas por actividad, aislando los componentes de cada actividad hasta probar y desarrollar dichos componentes para crear el producto de mercado final.

La creatividad estaba evidentemente presente en desarrollar los métodos involucrados en este proceso, pero es difícil ver cómo su simple aplicación constituye creatividad. Lo que sucede se parece mucho a cualquier otro negocio y es la pregunta básica de la inversión de tiempo y dinero con fines de lucro. Otros negocios no reciben DPIO por invertir tiempo y dinero en nuevas iniciativas, entonces, ¿por qué aquellos basados en recursos biológicos deben ser diferentes?

El cambio de paradigma en la distinción entre invención y descubrimiento genera severos problemas en el campo de acceso a los recursos ge-

néticos en términos de equidad entre grupos de interesados y en términos de la disponibilidad de información y desarrollos técnicos. En esencia, cualquiera con fácil acceso a la tecnología existente y con suficientes medios financieros puede recoger cualquier recurso biológico y crear un monopolio sobre él. Dado que la mayoría de aquellos que naturalmente tienen derechos sobre los recursos biológicos viven en el Sur y tienen acceso limitado a la tecnología y financiamiento necesarios, el resultado es que la actual solicitud de DPIO, tiende a poner dichos recursos del Sur a favor de los del Norte.

Este fenómeno tiene su máximo exponente en el conocimiento de las comunidades indígenas y locales. Aquí, la 'materia prima' de quien desarrolla el producto es el conocimiento relativo a propiedades particulares de recursos biológicos – todo lo que él hace es, posteriormente, refinar este conocimiento en términos tecnocéntricos. Esta práctica es incluso menos valiosa de ser incluida en alguna definición de invención.

En conclusión, las interpretaciones de 'invención', como son aplicadas por las oficinas más grandes de patentes, al abordar las solicitudes de patentes de base biológica, necesitan someterse a la definición general utilizada en otros contextos. Éste será un gran paso hacia el reconocimiento final de los derechos de los proveedores de recursos biológicos, como está establecido en los artículos 15 y 8(j) del Convenio de Diversidad Biológica.

– Mita Manek
Centro Africano de Estudios
Tecnológicos
P.O. Box 45917
Nairobi, Kenia
Fax: (+2542)524001
Correo electrónico:
M.Manek@cgjar.org

– Robert Lettington
Centro Internacional de Fisiología
de Insectos y Ecología
P.O. Box 30772
Nairobi, Kenia

EL ACUERDO MARCO DE ACCESO DE LA ASEAN:

¿Instrumento o Impedimento para el Acceso?

Los diez países miembros del Acuerdo Marco de Acceso de la Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) se encuentran en una posición equilibrada para maximizar oportunidades en el recurso más crítico del nuevo siglo: el genético. Como una central eléctrica de biodiversidad, ésta es una región que se puede verdaderamente beneficiar del nuevo modo de utilizar los recursos biológicos, donde se requiere la distribución justa y equitativa de los beneficios, tal como es exigida por el CDB. Conviene señalar que se estén realizando actividades bioprospectivas a lo largo de la región. Uno de los ejemplos más sobresalientes es el Instituto Nacional del Cáncer de los E.E.U.U., el cual en 1986, inició un programa sistemático de recolección marina y de plantas en Malasia, Filipinas y Tailandia.

Con este antecedente se espera, en general, que la biotecnología se convierta en un área de inversión de alto crecimiento, en la cual los países miembros del ASEAN podrían tener un nicho de competitividad por la "mega-diversidad" de los recursos biológicos en la región. Sin embargo, esto es sólo una parte de la ecuación. El verdadero éxito dependerá de si en las colaboraciones presentes y futuras entre las instituciones de investigación del ASEAN y sus contrapartes extranjeras, las instituciones del ASEAN puedan verdaderamente volverse competitivas en estas tecnologías y si es que, en el proceso, pueden ser apoyadas por un marco legislativo que sea efectivo e innovador a la vez.

Políticas Existentes de la ASEAN e Iniciativas sobre la Conservación de la Biodiversidad

ASEAN es el primer grupo regional que firma un acuerdo de base, obligatorio sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (9 de julio de 1985) incluso antes de que este tipo de acuerdos se convirtiera en una tendencia a nivel mun-

dial. ASEAN apoyó este esfuerzo con documentos de Planeamiento Estratégico y, más recientemente, con el establecimiento del Centro Regional del ASEAN para la Conservación de la Biodiversidad en las Filipinas, como un proyecto directriz para subrayar la necesidad de proteger la biodiversidad de la región y para promover el uso sostenible de sus componentes. Además, basándose en esta documentación, la Asociación adoptó siete Declaraciones y Resoluciones sobre medio ambiente, desarrollo, parques y reservas de patrimonio cultural, de la Declaración de Manila sobre el Medio Ambiente de ASEAN, en 1981 a la Resolución Bandar Seri Bagawan sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en 1994. (Todos los documentos referidos en este párrafo están disponibles electrónicamente en: <http://www.asean-sec.org/function/>).

Desafortunadamente, el mismo acuerdo de base nunca ha recibido el número requerido de ratificaciones de los Estados miembros y aún no está en vigencia. Como consecuencia de ello, los Estados miem-

bro han estado trabajando individualmente para implementar prioridades ambientales – particularmente en los años desde que entró en vigencia el CDB en 1993. Con el surgimiento de la piratería biológica como tema que necesitaba de una acción clara, las reglamentaciones sobre acceso se tornaron importantes, en tanto los recursos genéticos fueron reconocidos como poseedores de un valor que valía la pena ser reglamentado.

Algunos gobiernos de la región incluyendo a las Filipinas, ciertos estados malayos (Sarawak y Sabah) e Indonesia, han adoptado o están desarrollando legislación sobre la utilización y conservación de los recursos naturales. ASEAN comenzó el camino hacia una legislación regional en materia de acceso durante una reunión en las Filipinas, en 1997, donde funcionarios senior de ASEAN en el área ambiental acordaron adoptar un protocolo para regular el acceso a los recursos biológicos de la región, conservar la bio-

continua en la página siguiente ...



... continuación de la página precedente

diversidad y resolver el tema de la bioprospección.

La Formulación del Acuerdo Marco

En respuesta a estas preocupaciones, en diciembre de 1998 se llevó a cabo en las Filipinas un taller de Expertos Técnicos del Grupo de Trabajo ASEAN sobre Conservación de la Naturaleza y Biodiversidad (AWG NCB, por sus siglas en inglés), para iniciar el trabajo preparatorio del primer borrador del Acuerdo Marco sobre Acceso a Recursos Genéticos. Durante este proceso, las organizaciones de la sociedad civil participaron desde el comienzo. El pasado febrero en Singapur se alcanzó el Borrador del Acuerdo y se solicitaron comentarios de las organizaciones privadas y públicas, tanto directamente como a través de una segunda reunión del taller AWGNCB.

Este documento representa de varias maneras un avance respecto al pensamiento convencional sobre cómo deben ser abordados los temas de acceso y distribución de beneficios en los instrumentos jurídicos. Algunas de sus innovaciones más importantes incluyen:

- extensión del alcance del Acuerdo para cubrir todos los "recursos biológicos", en lugar de solo los "recursos genéticos";
- inclusión específica del "conocimiento tradicional asociado" con los recursos biológicos y una disposición que establece que "el acceso a estos recursos no significará automáticamente acceso al conocimiento tradicional asociado con el recurso";
- adopción de la posición de la FAO respecto a que las colecciones *ex-situ* "son mantenidas en custodia para beneficio de la humanidad";
- una prohibición sobre el patentamiento de plantas, animales y conocimiento tradicional y una disposición que urge el establecimiento de un proceso multilateral para regular varios usos de material genético humano; y
- una exclusión categórica para los usos tradicionales de recur-

sos biológicos por las comunidades locales e indígenas.

Además, el Acuerdo provee los componentes básicos de toda la legislación en biodiversidad, incluyendo los lineamientos sobre la manera en la cual regular y asegurar el consentimiento fundamentado previo y la legislación para abordar las cuestiones sobre bioseguridad.

El Borrador del Acuerdo reconoce específicamente la distinción entre acceso y distribución de beneficios, proporcionando descripciones específicas de la manera en la cual serán negociados los arreglos de la distribución de beneficios y requiriendo que todas las personas afectadas (incluyendo las poblaciones indígenas y las comunidades locales que mantienen estilos de vida tradicionales) deban ser incluidos en tales negociaciones. El Acuerdo trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas para hacer determinaciones concernientes al acceso a varios tipos de conocimiento tradicional y a negar acceso, si así lo eligen. Finalmente, ofrece sugerencias concretas respecto a tipos específicos de actividades y compensación que debe ser considerada como parte de las negociaciones de distribución de beneficios.

El Acuerdo Marco en su Artículo 5°, deja que cada Estado miembro de ASEAN determine la naturaleza del instrumento de acceso. Esto está en consonancia con el principio de respeto de la soberanía de cada Estado miembro de ASEAN. Sin embargo, las políticas y leyes deben satisfacer los estándares mínimos representados en los términos y condiciones del Acuerdo Marco. Las estructuras administrativas, tanto en los niveles nacional como regional, y las herramientas de distribución de la información tales como mecanismos de intercambio (que tendrían como mandato específico la revelación de todas las solicitudes de acceso denegadas y las razones fundamentando la negativa), están diseñadas para ayudar en este proceso.

¿Instrumento de Acceso o Impedimento?

Se cree que las disposiciones del Acuerdo Marco son lo suficiente-

mente amplias como para acomodar las variadas preocupaciones y prioridades de los diez países miembros de ASEAN, desde Myanmar hasta Filipinas, pasando por Singapur y Malasia. Es importante enfatizar que este instrumento internacional no está pensado para excluir ASEAN de usuarios potenciales de sus recursos biológicos sino que, en vez de ello, es un medio para que los Estados miembros de ASEAN minimicen la competencia entre ellos y promuevan la cooperación con los usuarios potenciales de estos recursos, ya sea desde dentro o fuera de ASEAN.

Podrían haber temas en el Acuerdo Marco que son difíciles de implementar, particularmente respecto al consentimiento fundamentado previo y mecanismos de distribución de beneficios, pero estos son los principios básicos que deben ser respetados por los actores en el negocio de la bioprospección, en tanto ellos tienen sólo un objetivo: promover y asegurar la certeza legal sobre la manera cómo son utilizados y manejados los recursos biológicos y genéticos de la región. Se espera que, a medida que se avance y cada país miembro de ASEAN establezca disposiciones relativas al acceso, los inversionistas e investigadores se movilicen al ver plasmados principios básicos en el texto del acuerdo. Desde luego que las legislaciones nacionales estarán matizadas por diferentes contextos legales, políticos, económicos, sociales y culturales.

Un Borrador Final que incorpora los numerosos comentarios recibidos, ha sido presentado a la 10ª Reunión del Grupo de Trabajo de ASEAN sobre Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad (AWGNCB) en junio del 2000 y, actualmente, está recibiendo mayor atención de parte de la ASEAN, tomando en cuenta las preocupaciones más amplias de cada Estado miembro sobre desarrollo sostenible, protección ambiental, seguridad y crecimiento económico, entre otras preocupaciones transversales.

– Elpidio V. Peria
Instituto Regional del Sudeste
Asiático para la Educación
Comunitaria (SEARICE)
Filipinas

Políticas de Acceso que Funcionan: *El Rol de la Participación Pública*

La Agenda 21 puso en claro que alcanzar el desarrollo sostenible requeriría una nueva aproximación de la gobernabilidad, basado en la mayor participación posible en la toma de decisiones. La experiencia de la última década ha demostrado que las políticas y leyes para el desarrollo sostenible son más efectivas cuando la sociedad civil juega un rol activo en su diseño. La participación proporciona una herramienta para asegurar que las políticas aborden las necesidades de la sociedad, haciendo intercambios mutuos entre los intereses de diferentes sectores o grupos de interesados y obteniendo la información requerida para abordar los complejos desafíos del desarrollo sostenible. Asimismo, sirve para generar la legitimidad, y aceptación que se requiere de las políticas para ser puestas en práctica.

Las políticas para el acceso a los recursos genéticos no son la excepción. En realidad, la participación en su diseño es particularmente importante por el amplio espectro de intereses que resultan afectados, la necesidad de promover una distribución de beneficios justa y equitativa y las complejidades prácticas de reglamentar el acceso. Los intereses de los usuarios de recursos genéticos, tales como científicos y compañías que están buscando acceso, necesitan ser balanceados con aquellos de los proveedores, incluyendo los distintos departamentos gubernamentales, autoridades de áreas protegidas, autoridades locales y comunidades indígenas y locales que buscan el reconocimiento de sus derechos. Los derechos de los diferentes grupos de interesados sobre los recursos genéticos y conocimiento tradicional también necesitan ser reconocidos si las políticas van a proveer un marco para la distribución de beneficios que sea justa y equitativa.

A través de la construcción de consensos y de un sentido de propiedad de la política de acceso, la participación genera la motivación requerida para poner en práctica la distribución equitativa de beneficios. Asimismo, ayuda a construir el entendimiento y la confianza entre di-

ferentes grupos de interesados, tales como compañías y comunidades locales, requeridas para establecer asociaciones exitosas. La participación no debe estar limitada a los grupos de interesados nacionales, sino que también debe involucrar a aquellos que, en el nivel regional y local, tienen un rol clave en la implementación o cuyos intereses puede ser afectados.

Algunos podrían argumentar que las políticas de acceso efectivas pueden ser diseñadas consultando a unos cuantos expertos y que, luego de que una política haya sido aprobada, el público sólo necesita estar involucrado como receptor de la información. Es probable que esta aproximación no sirva para crear la legitimidad y "compra" entre aquellos cuya motivación será esencial para la implementación. Para que las políticas sobrevivan, la viabilidad técnica necesita ser acompañada por la viabilidad social y política. Más aún, existe una necesidad de asegurar que aquellos grupos que son menos capaces de acceder a la información e influyen en la toma de decisiones, tales como comunidades indígenas y locales, puedan promover sus intereses tan efectivamente como los grupos de interesados más poderosos.

La participación tiene claras implicancias financieras, pero los costos pueden minimizarse haciendo uso de los mecanismos de consulta existentes y foros de múltiples grupos de interesados, teniendo como meta a representantes de grupos de interesados y redes de organizaciones /individuos y centrándose en áreas donde sea más probable recolectar los recursos genéticos.

Más aún, es probable que los costos de participación sean mayores por el incremento de la distribución de beneficios y los costos menores de implementación como resultado de una mayor conciencia y sentido de propiedad de las políticas de parte de los grupos de interesados. Otros beneficios podrían incluir el conflicto reducido, el manejo de los recursos naturales mejorado y estructuras democráticas fortalecidas. En vista del limitado éxito con la im-

plementación de las disposiciones de acceso a la fecha, se deben considerar seriamente las inversiones en política participativa.

Las políticas de acceso que han sido, o están siendo desarrolladas, ejemplifican diferentes niveles de participación. La política de acceso de Sudáfrica, desarrollada como parte de una amplia Estrategia de Biodiversidad, probablemente involucró el proceso público de consulta más exhaustivo. Otros ejemplos igualmente amplios incluyen la Orden Ejecutiva 247 de Filipinas, sobre acceso a recursos genéticos y las leyes nacionales de biodiversidad de India y Costa Rica. En algunos casos el nivel de consulta no ha tenido precedentes para la región o país en cuestión. Estos casos proporcionan ejemplos importantes de elaboración de políticas en otros países y en otros sectores de recursos naturales.

Sin embargo, en muchos casos, el planeamiento estratégico y la participación de los grupos de interesados han recibido poca atención por el apuro en establecer las políticas. Aún en los ejemplos más amplios, la participación de compañías y de grupos de interesados en los niveles local y regional (por ejemplo, comunidades indígenas y locales y autoridades locales), ha tendido a ser limitada en su alcance y profundidad. En algunos casos, hay un vínculo claro entre una participación insuficiente y problemas en el estado de la implementación.

La necesidad de una guía sobre la participación de los grupos de interesados en los procesos de acceso y distribución de beneficios fue identificada en la Decisión V/26 de la Quinta Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica y en la Decisión V/16, relativa a la participación de comunidades indígenas y locales en los temas de acceso y conocimiento tradicional.

El año pasado, el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIMAD) ha trabajado con sus socios en los países en desa-

continúa en la página siguiente ...

LAS PARTES AL ACUERDO DE LUSAKA CELEBRAN SU TERCER CONSEJO DIRECTIVO

Los gobiernos africanos, dispuestos a reducir y eliminar el comercio ilegal de flora y fauna silvestre en la región, se reunieron por tercera vez este julio en Nairobi para discutir el estado de implementación del Acuerdo de Lusaka sobre el Cumplimiento de las Operaciones Cooperativas Dirigidas al Comercio Ilegal en Fauna y Flora Silvestre (de aquí en adelante referido como el Acuerdo de Lusaka o LATF). Este acuerdo regional (implementando CITES en África), fue adoptado en setiembre de 1994 y entró en vigencia en diciembre de 1996. Seis países africanos (Kenia, Uganda, Tanzania, Lesotho, Zambia y la República de Congo) ya son Partes. Etiopía, Swazilandia y Sudáfrica son signatarios.

A la tercera reunión del Consejo Directivo de las Partes al Consejo del Acuerdo de Lusaka asistieron todas las Partes, así como observadores del Secretariado de CITES, la Organización Internacional de Policía Cri-

minal (INTERPOL) y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Se dio inicio a la reunión, guardando un minuto de silencio en honor del Sr. Nick Carter, uno de los expertos del desarrollo del acuerdo de Lusaka, quien falleciera en Zambia el pasado 16 de Marzo de 1999.

Las partes revisaron el estado del pago de las contribuciones anuales y aprobaron el presupuesto del LATF para el año 2000-2001, el estado de nominaciones de funcionarios de campo para ser promovidos a las oficinas de LATF, así como el status de la designación o el establecimiento de las Oficinas Nacionales. Las Partes agradecieron el apoyo continuo del PNUMA al LATF y a las Partes y a otros donantes, en particular Holanda y el Reino Unido, para mencionar algunos. Se le agradeció en forma particular al PNUMA y al Director Ejecutivo, por influir en el apoyo para el cumplimiento del Acuerdo a la fecha.

El éxito obtenido por el LATF en tan breve período de tiempo fue celebrado por las Partes. En una breve revisión de sus actividades, se informó al Consejo que, en colaboración con entidades nacionales en Kenia, Uganda y Zambia se había trabajado desde la difusión de información de una oficina nacional a otra, hasta la conclusión de operaciones de inteligencia conjuntas y captura de especímenes de contrabando. Se han llevado a cabo cuatro proyectos entre el LATF y las Oficinas Nacionales de Kenia y Tanzania, dando por resultado la captura de varios colmillos de elefantes, la recuperación de algunas municiones y el arresto y persecución de varios sospechosos.

La historia operativa de LATF fue resumida de la siguiente manera: Posterior a la revisión del presupuesto por la Reunión Consultiva del Consejo Directivo, realizada en Nairobi el 21 y 22 de octubre de 1998 y el subsiguiente pago de un Estado Parte de una parte de su contribución, la Reunión de la Oficina del Segundo Consejo Directivo se reunió en Nairobi el 15 de mayo de 1999. La Oficina se reunió para designar a los funcionarios de campo, incluyendo al Director y los Funcionarios de

Inteligencia, para alistar el lanzamiento del LATF. Se designó a tres funcionarios de campo de Kenia, Tanzania y Zambia, como los primeros funcionarios de campo del LATF, encargados de establecer la oficina y servir en ellas. De los tres, el funcionario de Kenia fue elegido como director, en tanto que el de Tanzania se transformó en funcionario de inteligencia y el de Zambia, funcionario de campo aunque asignado a permanecer en la oficina nacional en Lusaka hasta tanto mejore la situación financiera. Con estas designaciones, el LATF pudo comenzar sus actividades operativas y ser lanzado el 1 de junio de 1999.

Un buen número de decisiones del Consejo tuvieron por objeto el fortalecimiento y la facilitación de la implementación del Acuerdo. Entre las decisiones adoptadas, las Partes urgieron al LATF a establecer y formalizar las relaciones cooperativas de trabajo con otros organismos relevantes y a las Partes que aún no había designado o establecido las Oficinas Nacionales y/o nominado a funcionarios nacionales para el cumplimiento de la ley, a hacerlo sin mayor demora y notificar al Depositario del Acuerdo en caso necesario. Solamente cuatro Partes habían informado al Depositario de la nominación de cuatro oficinas nacionales (Kenia, Tanzania, Uganda y Zambia). También, se requirió a la Oficina Principal que haga los arreglos necesarios para la designación de funcionarios de campo, una vez que hayan sido nominados y secundados por el resto de las Partes.

Las Partes que no habían pagado su contribuciones para el presupuesto 1999-2000 fueron urgidas a hacerlo y a establecer los arreglos necesarios para cancelar sus contribuciones para el presupuesto 2000-2001, tan pronto como fuera posible. El Consejo también aprobó el programa de trabajo del LATF y el presupuesto para el año 2000-2001. Asimismo aprobó, en principio, el establecimiento de un Fondo Fiduciario, quedando pendiente una propuesta para ser presentada en un plazo definido.

continúa en la página 14

... continuación de la página precedente

rollo, en miras a desarrollar una guía práctica para una participación efectiva en el desarrollo de políticas sobre acceso a recursos genéticos y protección del conocimiento tradicional. El estudio, financiado por el Departamento Británico para el Desarrollo Internacional y la Fundación J.D. MacArthur, ha involucrado a India, Sudáfrica, Filipinas y Perú; revisiones menos detalladas de Uganda, México, Nigeria, Costa Rica y Bolivia y un taller internacional en Londres, en marzo del 2000. El informe final de IIMAD estará disponible en octubre.

– Krystyna Swiderska
Investigadora Asociada
Grupo de Biodiversidad y Medios
de Subsistencia del Instituto
Internacional para el Medio Ambiente
y el Desarrollo (IIMAD)
3 Endsleigh St.
Londres, WC1H 0DD, RU
Correo electrónico:
krystyna.swiderska@iied.org

Calendario d al 18 de setie

Se necesita información:
El Presidente de la CDA y el Centro desean recibir información de los Miembros de la CDA que planean participar en cualquiera de las siguientes reuniones.

- | | | |
|------------------|-------------------------------|---|
| 18-22 set. | Ciudad del Cabo, Sudáfrica | Síntesis de Programa Global sobre las Especies Invasivas
Contacto: Laurie Neville, Conference Coordinator, Global Invasive Species Programme, Stanford University; tel.: (1 650) 728-2614; fax: (1 650) 723-1530; correo electrónico: Lneville@leland.stanford.edu; Internet: http://jasper.stanford.edu/gisp/ |
| 25-29 set. | Ginebra, Suiza | 7a Sesión del Comité de Negociación Internacional (INC) para la Preparación de la Conferencia de las Partes a la Convención de Rotterdam sobre la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Informado Previo (PIC) para Ciertos Productos Químicos e Insecticidas Peligrosos en el Comercio Internacional
Contacto: Niek Van der Graaf, FAO, Viale delle Terme di Caracalla 00100 Roma, Italia; tel.: (39 6) 5705-3441; fax: (39 6) 5705-6347; correo electrónico: Niek.VanderGraaf@fao.org; Internet: www.fao.org/waicent/FaolInfo/Agricult/AGP/AGPP/Pesticid/ |
| 3-6 oct. | Cartagena, Colombia | Taller Regional sobre la Convención de Rotterdam sobre la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) para Ciertos Productos Químicos Peligrosos e Insecticidas en el Comercio Internacional
Contacto: Gerold Wyrwal, FAO; tel: (39 6) 5705 2753; fax: (39 6) 5705 6347; Internet: http://www.fao.org/waicent/FaolInfo/Agricult/AGP/AGPP/Pesticid/Default.htm |
| 4-11 oct. | Ammán, Jordania | Congreso Mundial de Conservación de la UICN
Contacto: Ursula Hiltbrunner, IUCN, Rue Mauverney 28, 1196 Gland, Suiza; tel.: (41 22) 999-0001; fax: (41 22) 999-0020; correo electrónico: ursula.hiltbrunner@iucn.org; Internet: www.iucn.org |
| 9-20 oct. | Roma, Italia | 6ª Sesión Extraordinaria de la Comisión sobre Recursos Genéticos para Alimentación y Agricultura
Contacto: Clive Stannard, FAO, Viale delle Terme Caracalla, 00100 Roma, Italia; tel: (39 6) 5705-2287; fax: (39 6) 5705-3369; correo electrónico: clive.stannard@fao.org; Internet: http://www.fao.org/ag/cgrfa/ |
| 11-12 oct. | Washington DC, EEUU | 1er Simposio Norteamericano sobre Entendimiento de la Conexión entre Comercio y Medio Ambiente
Contacto: Scott Vaughan, CEC, Montreal, Canadá; tel.: (1-514) 350 4302; fax: (1 514) 350 4314; Correo electrónico: svaughan@ccemtl.org; Internet: http://www.cec.org |
| 16-20 oct. | San José, Costa Rica | Consulta de Expertos de FAO sobre Cambio Forestal
Contacto: Robert Davis, Funcionario Forestal Principal (Evaluación y Monitoreo de Recursos Forestales), Departamento Forestal, FAO; tel.: (39 06) 570-53596; correo electrónico: Robert.davis@fao.org; Internet: http://www.fao.org/forestry/Forestry.htm |
| 22-27 oct. | Buenos Aires, Argentina | 11ª Conferencia de la Organización Internacional por la Conservación del Suelo: ISCO 2000
Contacto: Facultad de Agronomía – Universidad de Buenos Aires; correo electrónico: isco2000@mail.uba.ar; Internet: http://www.isco2000.org.ar/ingles/index-ing.htm |
| 23-26 oct. | Porto Seguro da Bahía, Brasil | Bosques 2000 – 6º Congreso Internacional y Exhibición sobre Bosques
Contacto: BIOSFERA – Instituto Brasileño para el Medio Ambiente, Av. Presidente Vargas, 435-Suite 1103, Centro 20077-900, Río de Janeiro-RJ, Brasil; tel./fax: (55 21) 221-0155/221-7626; Correo electrónico: biosfera@biosfera.com.br; Internet: http://www.biosfera.com.br/forest_2000.htm |
| 23-27 oct. | Atenas, Georgia, EEUU | Etnobiología, Diversidad Biocultural y Beneficios del Intercambio: 7º Congreso de la Sociedad Internacional de Etnobiología
Contacto: 7º Congreso Internacional de Etnobiología, c/o LaBau Bryan, Departamento de Antropología, Universidad de Georgia, 250 Baldwin Hall, Atenas, GA 30602-1619 EEUU; tel.: (1 706) 542-3922; fax: (1 706) 542-3998; correo electrónico: lbryan@arches.uga.edu; Internet: http://guallart.dac.uga.edu/ISE/ |
| 24-25 oct. | Ginebra, Suiza | Reunión del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente (CCM) de la Organización Mundial de Comercio (OMC)
Contacto: Sabrina Shaw, Secretaria de la CCM, OMC; 154 rue de Lausanne, 1211 Ginebra 21, Suiza; tel.: (41 22) 739-5482; correo electrónico: sabrina.shaw@wto.org; Internet: www.wto.org/environ/te030.htm |
| 25-27 oct. | Madrid, España | Simposio Internacional: Legislación y Derecho Ambiental
Contacto: Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Programa Internacional en Derecho Ambiental, Serrano nº 11, 4a Planta, 28001 Madrid, España; correo electrónico: zsogon@iies.es or zsogon@teleline.es |
| 30 oct. - 3 nov. | Ginebra, Suiza | 7a Sesión del Comité de Negociación Internacional (INC) para la Preparación de un instrumento jurídico vinculante para la aplicación del Consentimiento Informado Previo (PIC) para Ciertos Productos Químicos e Insecticidas Peligrosos en el Comercio Internacional
Contacto: Niek Van der Graaf, FAO, Viale delle Terme di Caracalla 00100 Roma, Italia; tel.: (39 6) 5705-3441; fax: (39 6) 5705-6347; correo electrónico: Niek.VanderGraaf@fao.org; Internet: www.fao.org/waicent/FaolInfo/Agricult/AGP/AGPP/Pesticid/Events |

Reuniones de 2000

Se necesita información:
Por favor informenos acerca
de eventos importantes sobre
política y derecho ambiental
que no están considerados
en esta lista.

1-3 nov.	Sarawak, Malasia	Biodiversidad 2000 Kuching: Manejo Prudente de la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible Contacto: Chua Tek Kheng, Centro de Biodiversidad de Sarawak, KM 20 Jalan Puncak Borneo, Smengoh, 93250 Kuching, Sarawak, Malasia; tel.: (60 82) 610610; fax: (60 82) 611535; Correo electrónico: chuatk@sbc.org.my; Internet: www.sbc.org.my
6-10 nov.	Mónaco	3ª Reunión Mundial de Convenciones y Planes de Acción Regionales sobre Mares Contacto: Jorge Illueca, Director Ejecutivo Asistente, División de Convenciones Ambientales, PNUMA, Nairobi, Kenia; tel: (254 2) 624 011; correo electrónico: Jorge.Illueca@unep.org
7-10 nov.	Accra, Ghana	Tercera Conferencia de África Occidental sobre Agua y Medio Ambiente Contacto: Water Africa 2000 Sub-Sahara, ACE Event Management, 37 Upper Duke Street, Liverpool L1 9DY, Reino Unido; tel.: (44 151) 709-9192; fax: (44 151) 709-7801/3262; Internet: http://www.ace-events.com/WA2000SConf.htm
10-13 nov.	Potsdam, Alemania	Evaluación del Impacto Nacional y Regional del Cambio Climático en el Sector Forestal Contacto: Marcus Lindner, Instituto para la Investigación del Impacto Climático de Potsdam, Telegrafenberg, P.O. Box 601203, D-14412 Potsdam, Alemania; tel: (49 331) 288 2677; fax: (49 331) 288 2695; Correo electrónico: lindner@pik-potsdam.de; Internet: www.pik-potsdam.de
13-24 nov.	La Haya, Holanda	6a Conferencia de las Partes a la CMNUCC Contacto: Secretaría de la CMNUCC, Haus Carstanjen, Martin-Luther-King-Strasse 8, D-53175 Bonn, Alemania; tel.: (49 228) 815-1000; fax: (49 228) 815-1999, correo electrónico: secretariat@unfccc.de; Internet: www.unfccc.de
15-17 nov.	Roma, Italia	Reunión de Expertos de FAO sobre Criterios e Indicadores para el Manejo Forestal Sostenible Contacto: Christel Palmberg-Lerche, Jefe del Servicio de Desarrollo de Recursos Forestales (FORM), Departamento Forestal, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia; tel.: (39 06) 570-53841; correo electrónico: christel.palmberg@fao.org; Internet: http://www.fao.org/forestry/Forestry.htm
4-9 dic.	Johannesburg, Sudáfrica	5a Sesión del Comité Intergubernamental de Negociación para un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la implementación de una acción internacional sobre ciertos Contaminantes Orgánicos Persistentes (INC-5) Contacto: Productos Químicos PNUMA (IRPTC); tel.: (41 22) 979-9111; fax: (41 22) 797-3460; correo electrónico: dodgen@unep.ch; Internet: www.irptc.unep.ch/pops
11-15 dic.	Montpellier, Francia	Primera Reunión del Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Cartagena Contacto: Cyrie Sendashonga, Secretaría del CDB; World Trade Center, 393 St. Jacques St., Suite 300, Montreal, Quebec H2Y 1N9, Canadá; tel.: (1 514) 288-2220; fax: (1 514) 288-6588; correo electrónico: cyrie.sendashonga@biodiv.org; Internet: www.biodiv.org/
11-15 dic.	Ougadougou, Burkina Faso	12a Reunión de las Partes al Protocolo de Montreal Contacto: Secretaría de la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono del Ozono, tel.: (254 2) 62-1234; fax: (254 2) 62-3601; correo electrónico: ozoneinfo@unep.org; Internet: www.unep.org/ozone/
11-12 dic.	Bonn, Alemania	4a Sesión de la Conferencia de las Partes a la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación Contacto: Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación de la CCD, Haus Carstanjen, Martin-Luther-King-Strasse 8, D-53175 Bonn, Alemania; tel.: (49 228) 815-2800, fax: (49 228) 815-2899; correo electrónico: secretariat@unccd.de; Internet: www.unccd.de

2001

8-12 enero	San José, Costa Rica	Congreso Mundial sobre Derecho y Política Ambiental Contacto: CIACA, Oficina Europea, Villa Asunción, Av Alcalde José Elosequi 275, 1a Planta, 20015 Donostia San Sebastián, Guipúzcoa, España; tel. y fax: (34 943) 278-888; correo electrónico: ciacacivt@sarenet.es; Internet: www.greenchannel.com/iceac
5-9 febrero	Nairobi, Kenia	21ª Sesión del Consejo Directivo del PNUMA Contacto: B. Miller, PNUMA, Nairobi, Kenia; tel.: (254 2) 62-3411; fax: (254-2) 62-3748; correo electrónico: millerb@unep.org; Internet: http://www.unep.org/Calendars
abril	Nueva York, EEUU	9ª Sesión de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible (CSD-9) Contacto: Zehra Aydin-Sipos, Punto Focal de Grupos Principales, División para el Desarrollo Sostenible; tel.: (1 212) 963-8811; fax: (1 212) 963-1267; correo electrónico: aydin@un.org; Internet: http://www.un.org/esa/sustdev/csd9/csd9_2001.htm#

Actualización: Legislación de Acceso en Namibia

El Proyecto de Legislación Ambiental en la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo está trabajando en la revisión de la legislación ambiental de Namibia. Financiado por NORAD, se trata de un proyecto conjunto entre el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, la Oficina del Fiscal General y el Centro de Asistencia Legal.

De acuerdo con el Artículo 95(I) de la Constitución de la República de Namibia, el gobierno debe adoptar políticas orientadas al mantenimiento de los ecosistemas, procesos ecológicos esenciales y diversidad biológica de Namibia y la utilización sostenible de los recursos naturales vivos, para el beneficio de todos los habitantes, actuales y futuros, de Namibia.

Como parte del Convenio de Diversidad Biológica, Namibia se halla también obligada a asegurar la justa distribución de los beneficios provenientes del uso comercial de los recursos genéticos y del conocimiento tradicional.

En el marco de un programa de reforma legal ambiental en curso, el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, iniciaron en 1998 el desarrollo de la legislación para regular el acceso a los recursos genéticos, conocimientos, innovaciones y prácticas asociados. Este proceso ha supuesto dos reuniones del Grupo Focal Inter-ministerial de Bio-comercio, la circulación de un documento para ser comentado por los interesados y dos talleres involucrando, hasta donde sea posible, a todos los interesados, para asegurar que la legislación resultante sea incorporada a las necesidades actuales y a más largo plazo de Namibia.

Sobre la base de los aportes de los interesados durante el curso de este proceso consultivo, se desarrollaron propuestas de políticas para apuntalar la nueva legislación, cubriendo principios fundamentales, alcance de la aplicación, determinación del acceso, controles de exportación, distribución de beneficios, protección del conocimiento tradicional, meca-

nismos financieros, utilización del contrato de permiso y mecanismos de consentimiento fundamentado.

Muchos temas aún requieren de posteriores discusiones y consultas. Estos incluyen el establecimiento de un fondo para la distribución de beneficios y la definición de comunidades y beneficiarios. En tanto que la distribución de beneficios con respecto a los propios recursos genéticos no presenta en sí grandes dificultades, la distribución de los beneficios con respecto al conocimiento tradicional asociado ha demostrado ser extremadamente complicado, dado que el conocimiento tradicional no está necesariamente en manos de una comunidad definida.

El primer borrador de legislación basado en las políticas propuestas está siendo considerado en una serie de consultas comunales para resolver el tema de la distribución de beneficios con respecto al conocimiento tradicional y la definición de comunidades y beneficiarios. Una vez que se hayan concluido estas consultas, el borrador de legislación será revisado para reflejar el aporte de las comunidades en estos temas.

...ACUERDO DE LUSAKA

Al Director Ejecutivo del PNUMA y al Director del LATF se les solicitó que establezcan los arreglos necesarios para la organización de programas de entrenamiento para los funcionarios a cargo del cumplimiento de la ley a nivel nacional y regional. También se les pidió que soliciten a la comunidad de donantes, recursos financieros adicionales para ayudar y facilitar, tanto al LATF como a las Oficinas Nacionales, en la implementación del Acuerdo de Lusaka.

Un programa de entrenamiento de tres semanas, con la participación adicional de los gobiernos, se realizó en Naivasha, Kenia en julio – agosto de 2000. El curso reunió a funcionarios a cargo del cumplimiento, de trece gobiernos africanos con instructores de la ONU, Austria, Israel y Kenia. Los estados que no son partes fueron invitados a participar

en el entrenamiento, así como a alentar a sus gobiernos a que consideren adherirse al Acuerdo y también a establecer redes de cooperación con ellos, en la línea de actividades de cumplimiento más allá de los límites que afectan a sus países en el combate del comercio ilegal de especies silvestres en peligro. A fines del curso, se espera que los participantes formen un grupo de expertos en sus Oficinas Nacionales así como que actúen como capacitadores para entrenar a otros funcionarios para que se unan y apoyen en las actividades de cumplimiento a nivel nacional.

– Elizabeth Maruma Mrema
Funcionaria Legal
PNUMA DEPI
P.O. Box 30552
Nairobi, Kenia
Correo electrónico:
Elizabeth.Mrema@unep.org

– Michaela Figueira
Dirección de Asuntos Ambientales
Private Bag 13306
Windhoek, Namibia
Correo electrónico:
elegis@iafrica.com.na



Distribución de Beneficios y Búsqueda de Entendimientos Comunes

Aunque la distribución justa y equitativa de beneficios que surja de la utilización de recursos genéticos es uno de los tres objetivos principales del CDB, en términos de implementación, ha quedado muy postergado respecto a los otros objetivos (conservación de la diversidad biológica y uso sostenible). Esta situación puede entenderse, dado que toda esta área es nueva y no completamente entendida. Sin embargo, es hora de comenzar a hacer avances mensurables en la consideración de las dos metas básicas de la distribución de beneficios:

- promoviendo la equidad en la distribución de los beneficios del uso de recursos genéticos; y
- reconociendo que los nuevos desarrollos del uso de recursos genéticos ofrecen potencial financiero que pueden proveer incentivos adicionales para proteger aquellos recursos donde los beneficios son para la población local.

La COP de la CDB ha tomado medidas que indican que se está «abriendo el camino» para acciones de este tipo – abordando estos temas en detalle en las últimas dos COP y en los pasados dos SBSTTA y también colocando estos temas en las agendas de la COP-6, SBSTTA 6 y 7.

En estas deliberaciones, surge otra dificultad debido a la compleja interrelación entre la distribución de beneficios y otros temas, incluyendo el acceso a recursos genéticos (tanto comerciales como científicos/académicos); propiedad de los recursos genéticos, tecnologías e información relacionadas (incluyendo derechos de propiedad intelectual); distribución de beneficios entre los proveedores de recursos genéticos (equidad entre naciones); distribución de beneficios entre poblaciones locales e indígenas – guardianes de facto de la biodiversidad (equidad interpersonal); participación local en la conservación y el manejo sostenible; y el rol del costo-distribución como elemento necesario de la equidad y los conceptos de distribución de beneficios.

Aunque muchos de los temas críticos de la distribución de beneficios forman parte de las negociaciones en curso, otros nunca fueron resueltos. En particular, el significado de «recursos genéticos» y los conceptos asociados de propiedad nunca han logrado un consenso general. La discusión de estos puntos a menudo ha sido evitada basándose en el reclamo de que ello se debe decidir bajo contratos de acceso negociados con los países afectados, y que a través de la aplicación de principios contractuales, se desarrollarían suficientes entendimientos comunes.

Sin embargo, la falta de consenso sobre esos y otros conceptos fundamentales ha obstaculizado los esfuerzos para lograr acuerdos sobre los elementos no contractuales a lo largo de esta matriz temática. Mientras tanto, cuestiones esenciales relativas a la distribución de beneficios son decididos, no por los gobiernos nacionales, sino por tribunales internacionales y otros que abordan temas relacionados con el comercio, como la piratería biológica y los derechos de propiedad intelectual. El resultado: las decisiones no reflejan los principios del CDB o los objetivos de los países al adoptar las disposiciones relativas a la distribución de beneficios.

Por todo ello, existe una necesidad crítica de desarrollar «entendimientos comunes.» Para alcanzar dicha meta, será necesario que el trabajo sea realizado en una variedad de formas. Estas actividades, a su vez, pueden alimentar los procesos del CDB y otros de desarrollo de principios amplios para la elaboración de pautas de acceso y distribución de beneficios y su implementación.

La UICN espera ofrecer una plataforma para el tipo de discusiones, proyectos y otras actividades que puedan alimentar el trabajo de este proceso de toma de decisiones.

– TRY

Observaciones a la COP-5 del CDB

En mayo se llevó a cabo en Nairobi, Kenia, la Vª Conferencia de las Partes al Convenio de Diversidad Biológica. La UICN estuvo representada por más de 30 personas (una delegación oficial de 27, más otros que participaron como representantes de organismos de la ONU). Seis representantes del PDA estuvieron presentes, incluyendo a tres miembros del staff del Centro y tres miembros de la CDA. Incluso con tan extenso equipo fue difícil dar atención apropiada a todos los temas tratados en la reunión, o aprovechar las oportunidades para obtener nueva informa-

ción o hacer nuevos contactos. Un informe detallado de la Conferencia y sus aportes insumiría más espacio que esta publicación, de modo que este artículo se limitará a hacer algunas observaciones acerca de algunas de las decisiones de mayor importancia desde la perspectiva legal y las tendencias e implicancias más notables de la COP-5.

La pieza principal de la COP-5 fue el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, abierto a la firma durante el segmento de alto nivel de la Conferencia. Más allá de este im-

portante evento, la COP trabajó diligentemente para iniciar el proceso de poner el Protocolo en funcionamiento, adoptando los primeros componentes de un plan de trabajo para el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena, e identificando varias áreas controvertidas. Este tema, particularmente la creación y adopción de una legislación nacional implementando el Protocolo, fue a los ojos de muchos delegados lo más importante de la COP.

continúa en la página siguiente ...

... continuación de la página precedente

Además del Protocolo, en la COP-5, tres temas fueron designados como "prioritarios para revisión y guía":

1. Ecosistemas del desierto, mediterráneo, árido, semi-árido, prados y sabanas
2. Uso sostenible y ecoturismo
3. Acceso a recursos genéticos

A través de discusiones del Grupo de Trabajo durante una semana completa, la COP buscó desarrollar un programa de trabajo más detallado, bajo el cual se puedan hacer progresos sustanciales en cada una de esas áreas críticas durante los próximos dos años.

En lo que se refiere a zonas áridas, por ejemplo, el programa de trabajo de la COP comienza con el establecimiento de un grupo *ad hoc* para evaluar las prioridades internacionales, medidas para el manejo de los recursos y medios de subsistencia sostenibles, e indicadores de impactos socioeconómicos, incluyendo la relación entre biodiversidad y pobreza. Trabajando a través del Secretariado y una "nómina de expertos", la COP propone comenzar el proceso de trabajo conjunto entre los países que comparten biomas similares, basado en una lista indicativa de niveles geográficos de las actividades, adoptado por la COP para ayudar en la implementación del proceso.

La COP emitió tres decisiones separadas sobre uso sostenible y ecoturismo. Entre sus disposiciones, la más crítica es la exhortación a organizaciones importantes a ayudar a la Secretaría Ejecutiva a armar estudios de caso y lecciones sobre uso sostenible.

En el área de Acceso a los Recursos Genéticos, la COP continúa con las principales actividades iniciadas en la COP-4 y llevadas a cabo a lo largo de los últimos dos años. Más allá de estas actividades específicas (descritas en detalle en el artículo de la página 1), el tema de Distribución en Beneficios ha sido designado para su consideración en profundidad en la COP-6, sugiriendo un largo período para un trabajo conjunto y de alta prioridad en esta área.

Además de las exhaustivas discusiones y decisiones en cada una de

estas áreas, las deliberaciones de la COP produjeron 29 decisiones, incluyendo aguas interiores, el enfoque ecosistémico, biodiversidad forestal, biodiversidad agrícola, monitoreo y evaluación, especies exóticas, la Iniciativa Mundial de Taxonomía, conservación de plantas, el GEF, el mecanismo de intercambio de información, incentivos, conocimiento tradicional, educación, evaluación de impacto, mecanismos de responsabilidad y compensación, uso sostenible y Río +10.

Entre las decisiones legislativas más importantes de la COP, se encuentran aquellas relativas al tema de las especies invasivas exóticas. Reconociendo y apoyando el trabajo del Programa Mundial de Especies Invasivas, la decisión enfatizó la necesidad de comentarios y estudios relevantes a la futura elaboración de la Guía Interina de Principios sobre Especies Invasivas Exóticas, que fue incluida en esta decisión. La COP también consideró varias posibilidades para una futura acción en el área incluyendo el trabajo sobre una base regional o a través del foro regional, así como a nivel internacional, a través del desarrollo de guías formales e incluso la posibilidad del desarrollo de un instrumento internacional más formal. Esta disposición deja claro que el trabajo de las Partes sobre especies exóticas definitivamente no acaba con la COP-6, sino que además, aparentemente ha reservado su espacio en la agenda de la COP-7. La decisión muestra claramente la relación de este tema con otras áreas dentro de la esfera del CDB (incluyendo las decisiones de la COP-5 sobre aguas tierra interiores y biodiversidad marina y costera, bosques y biodiversidad de tierras secas y sub-húmedas), y a las acciones bajo otros acuerdos y organismos internacionales (tales como OMI, GICC, FAO, los acuerdos de la OMC y Ramsar).

Se pueden distinguir varias tendencias en las deliberaciones de este año. Primero, hay un incremento (o resurgimiento) en la conciencia de la importante naturaleza política del CDB. Esta tendencia puede ser vista, por ejemplo, en el aumento de la resistencia de las Partes al uso de los "Paneles de Expertos", que son vistos como mecanismos por los cuales un pequeño grupo puede "tomar el control" sobre un tema, resultando en recomendaciones y determinaciones que no se siente que

reflejen las necesidades de las "Partes", o ningún tipo de acuerdo político. Como consecuencia, un número de propuestas de contar con grupos de "expertos" fueron cuestionadas sobre esta base, y algunos fueron cambiados por "Grupos de Trabajos Ad Hoc" (es decir, grupos conformados por delegados nacionales formalmente aprobados por cualquiera de las Partes que decidan enviarlos). Incluso en los casos en que Grupos de Expertos son recomendados por las decisiones de la COP-5, pocas de estas actividades han sido auspiciadas nacionalmente (por ejemplo, aunque no ningún apoyo financiero fue ofrecido para la continuación del trabajo del Panel de Expertos en Acceso, la oferta de Alemania para auspiciar y ser anfitrión del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Acceso fue anunciada en Nairobi y la reunión está programada para comienzos del próximo año).

Una segunda tendencia puede ser vista en el deseo de desarrollar estudios de caso como mecanismo primordial para tomar decisiones informadas acerca del trabajo futuro. Un mensaje fuerte de varias de las deliberaciones indica que este tipo de materiales alimenta la toma de decisiones nacionales, los procesos legislativos y de implementación, pero no intentan controlar dichos procesos.

Una tercera tendencia puede ser vista en la frecuente referencia al desarrollo de programas de acción e instrumentos regionales. En años recientes, muchos países han comenzado a trabajar regionalmente para combatir los problemas ambientales de forma más efectiva y eficiente. Un nivel de reconocimiento creciente de estas actividades dentro de la COP es vista como el primer paso hacia el desarrollo de las recomendaciones y guías del CDB específicamente orientadas a la asistencia de estos procesos.

En general, esta conferencia fue pensada para tener un éxito abrumador, tanto para las Partes como para la UICN que, directamente y a través de roles esenciales en el FGD y el GISP, es percibida como beneficiosa en el trabajo del CDB.

(Copias de todas las decisiones de la COP-5 se encuentran disponibles en la página web del CDB: www.biodiv.org).

– FBG, NWI, TRY

XV Foro Global de Diversidad

La 15a Sesión del Foro Global de Diversidad (FGD) se llevó a cabo en Nairobi, la semana anterior a la COP-5 del CDB. Alrededor de 200 personas de 46 países participaron en esta reunión, la que abordó el tema general "Compartiendo los Beneficios de la Diversidad Biológica".

Organizado alrededor de tres talleres básicos: "Biodiversidad y Alivio de la Pobreza", "Instrumentos para el Acceso y Distribución de Beneficios de los Recursos Genéticos y del Conocimiento Tradicional", y "Biodiversidad Agrícola y Medios de Subsistencia Sostenibles: el Caso de los Ecosistemas de las Zonas Áridas", el FGD fue capaz de encontrar algunas perspectivas nuevas sobre el tema general, al mismo tiempo que abordaba temas específicos.

El Taller de Biodiversidad y Alivio a la Pobreza se dedicó a cuestiones prácticas de integración de temas de desarrollo humano, incluyendo pobreza y los sistemas económicos que la crean, dentro de los principios básicos y objetivos que subyacen la toma de decisiones ambientales y el enfoque ecosistémico. Existe una gran necesidad de que se reconozca que la economía global es un subsistema del sistema ecológico global. Esto necesariamente implica reconocer y abordar los varios caminos por los cuales ellos influyen unos en otros. El taller concedió atención significativa a los patrones de sobre-consumo, que son parte de la economía global y una de las causas principales de la pérdida de biodiversidad y de empobrecimiento, y la manera en que estos pueden recibir atención debida de parte de los funcionarios y decisores nacionales,

así como otros caminos para el cambio a través de la acción internacional (y coordinación entre los principales acuerdos internacionales y organizaciones intergubernamentales (OIG).

El taller sobre Instrumentos para el Acceso y Distribución en Beneficios (A/DB) exploró temas relacionados con la implementación de los siguientes artículos del CDB: el 15 (acceso a recursos genéticos) y el 8(j) (protección del conocimiento tradicional), como así también sobre la conexión entre ambos. Los participantes incluyeron a representantes de los gobiernos, ONG, organizaciones indígenas, institutos de investigación, e instituciones intergubernamentales. Un tema dominante del taller fue la urgente necesidad de las Partes por asegurar que la implementación de estos dos artículos fuera totalmente coordinada y mutuamente apoyada. Además de las discusiones sobre temas urgentes de implementación nacional, derechos de propiedad intelectual y las necesidades especiales de poseedores del conocimiento tradicional, el taller alentó intensas y fructíferas discusiones acerca de la implementación regional (una opción no discutida dentro del CDB, o poco apoyado por las decisiones de la COP, pero que ofrece significativas posibilidades para abordar algunos de los aspectos más problemáticos del tema A/DB), la integración de los temas A/DB en la planificación estratégica y evaluación de impacto como así también las preocupaciones especiales que surgen al asegurar la participación pública en el contexto de la legislación y desarrollo de políticas de A/DB.

Los participantes del taller sobre Biodiversidad Agrícola y Zonas Áridas discutieron el rol particularmente importante que tienen los agricultores como principales conductores del ecosistema en ecosistemas de zonas áridas críticamente sensibles y el impacto de la agricultura sobre la biodiversidad terrestre. Su trabajo resultó ser, tal vez, el mensaje político más fuerte que salió del FGD, demandando el total apoyo a las acciones de los agricultores para conservar y usar la biodiversidad agrícola de manera sostenible y reflejar dichas acciones en los Informes Nacionales de las Partes del CDB. La capacitación de los agricultores es crucial para contrarrestar la difusión de tecnologías y prácticas agrícolas no sostenibles que plantean una amenaza fundamental para la biodiversidad agrícola. Este taller fue doblemente desafiante pero, a la vez, doblemente gratificante, puesto que en sus deliberaciones participaron representantes de las cooperativas agrícolas de diferentes regiones del África.

Una necesidad común a las tres áreas identificada, es la mejor documentación y estudios de caso en los cuales basar las recomendaciones para el cambio. Los estudios de caso legales y legislativos constituyen un componente crítico de este proceso. El PDA está desarrollando activamente la exploración de los medios con los cuales responder a esta necesidad.

Una Declaración del FGD fue presentado oralmente durante la Sesión Plenaria de Apertura de la COP y fue bien recibida. La Declaración y las recomendaciones del taller están disponibles en la páginas Web del FGD (www.gbf.ch).

Además, los delegados de la COP-5 dieron un abrumador apoyo al FGD, tanto a través de la utilización de sus resultados y especialmente al adoptar una resolución reconociendo el valor de sus contribuciones a los objetivos del CDB. Como el FGD entra en una nueva fase de operaciones, se espera que este valor sea reconocido incluso más ampliamente.

– *Adaptado y resumido del Informe de la Delegación de la UICN a la COP-5 y FGD-15*

Narayan Belbase, quien durante los últimos nueve años ha sido Asesor Legal de la oficina de UICN en Nepal, recientemente ha dejado la UICN para aceptar el puesto de Representante Residente Auxiliar en la oficina de PNUD en Nepal. Nos complace que Narayan reciba tan magnífica y bien merecida oportunidad. Sin embargo, extrañaremos su excelente contribución al trabajo de la UICN y el PDA. Esperamos mantener lazos con él en su nuevo puesto.

Los Diversos Desafíos de la COP-6 sobre Cambio Climático

Del 13 al 24 de noviembre de 2000, las Partes a la Convención Marco de la ONU sobre Cambio Climático (CMNUCC) se reunirán en La Haya, para su VI Conferencia. Desde su reunión en Kyoto, en diciembre de 1997, no han tenido una agenda tan desafiante. Dado que el Protocolo de Kyoto identificó los medios para lograr las reducciones obligatorias en las emisiones de gases de efecto invernadero globales, la COP-6 se propone encontrar las normas por las cuales estas reducciones van a ser logradas. De este modo, la COP-6 deberá cumplir una lista de decisiones delineada en el Plan de Acción de Buenos Aires (PABA), adoptada durante la COP-4 en noviembre de 1998. Las Partes a la CMNUCC se dieron dos años de plazo para implementar la PABA, que identifica alrededor de 140 temas que necesitan ser resueltos, antes de que se pueda implementar completamente el Protocolo de Kyoto y que el mismo entre en vigencia.

El Protocolo de Kyoto establece los compromisos para la obligatoriedad de la reducción de las emisiones para las Partes a la CMNUCC Anexo I que debe ser llevado a cabo por las 39 Partes listadas en el Anexo B del Protocolo de Kyoto (incluyendo a la Comunidad Europea). El Protocolo es único en el derecho internacional ambiental por sus mecanismos innovadores previstos para ayudar al logro de la reducción de emisiones (compromisos de reducción de los límites de emisión cuantificados o "QELRC"). Los mecanismos innovadores establecidos por el Protocolo incluyen aquellos del Artículo 6 para la implementación conjunta, los del Artículo 12 para un Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), y los del Artículo 17, para el comercio de las emisiones.

Cada uno de estos "Mecanismos de Kyoto" generan una serie de cuestiones jurídicas que requieren ser resueltas. Como ejemplo de la magnitud de este tema, la Nota del Presidente que, en un Borrador consolidó el texto sobre los Mecanismos preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Mecanismos, Chow, es de casi 100 páginas (10 de junio del 2000). Bajo estos mecanismos, las "unidades de reducción de emisión" o "URE" (como son referidas en el Artículo 6), también conocidas como "reducciones de

emisión certificadas" o "REC" (Art. 12), o "unidades permitidas asignadas" o "UPA" (Art. 17); pueden ser generadas, transferidas, vendidas y/o comercializadas. Se necesita alcanzar un acuerdo, entre otros, respecto de normas relativas al monitoreo, verificación y certificación de dichas transacciones; monto de las actividades que pueden ser "suplementarias" a las reducciones puramente nacionales; la forma en la cual los Estados van a interactuar con las entidades involucradas en dichas transacciones y, en particular bajo el

Un tema de particular importancia para la UICN es el enfoque de las actividades de los MDL, especialmente aquellos relacionados con el secuestro de carbono. Este tema recibió creciente atención el pasado marzo, cuando el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático emitió un informe especial sobre el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS), prestándole atención, entre otros, al rol de los bosques en el secuestro de carbono. Hay diversos puntos de vista sobre si los MDL deben incluir



Artículo 12, cómo será gobernado y colectará sus ganancias el MDL.

Los esfuerzos para diseñar y determinar quiénes son miembros del MDL y su Junta Ejecutiva recuerdan las negociaciones que condujeron al establecimiento de estructuras de gobernabilidad bajo el Comité Ejecutivo del Protocolo de Montreal y del Fondo Mundial del Medio Ambiente. Una complicación adicional se presenta con la consideración que los negociadores deben brindar al rol de los actores privados que se involucren en las actividades fundamentales. Además, muchos Estados han expresado su preocupación ante la posibilidad de que los incentivos del mercado dominen los mecanismos a expensas de los países menos desarrollados y del medio ambiente. Al mismo tiempo, la inversión privada es entendida como crítica para el éxito de los mecanismos.

las actividades de secuestro. Para algunos, la inclusión podría ser un poderoso incentivo para conservar la biodiversidad y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Para otros, dichas actividades amenazan el "colonialismo verde" y les proporciona a los responsables del calentamiento global una forma de evitar las costosas pero desde su punto de vista, necesarias medidas nacionales. Algunos incluso ven los proyectos de secuestro como más difíciles de monitorear y verificar, que los proyectos tradicionales de "energía limpia". Los defensores del secuestro de carbono desafían cada una de estas presunciones. Si las actividades de secuestro están incluidas en los MDL, existen áreas de acuerdo sobre este tema, como la UICN ha señalado en un reciente documento del Programa Sobre Cambio Climático. La

continúa en la página siguiente ...

Regional

África

Luego de la suspensión del proyecto debido a serios disturbios civiles, los planes para el inicio de una segunda fase del proyecto de legislación ambiental en **Guinea-Bissau** están siendo concluidos. El Centro de Derecho Ambiental está planificando una misión a dicho país para el otoño del presente año.

La Oficina Regional de la UICN para África del Este (**EARO**), en conjunción con la CDA y el Centro organizaron una reunión de planificación de regionalización de África del Este, llevada a cabo en la sede del PNUMA el 10 y 11 de junio. La reunión identificó temas prioritarios incluyendo la conservación y el manejo de ecosistemas y especies transfronterizas; el manejo integrado de zonas costeras; la gobernabilidad ambiental; especies invasivas exóticas; conflicto armado; manejo y conservación de bosques; manejo de recursos hídricos; tenencia de la tierra y construcción de capacidades. Varios grupos de trabajo informales de la CDA empezarán a desarrollar estos temas.

El Centro ha comenzado a trabajar en un borrador de acuerdo interno

entre el PDA y **EARO** sobre una posible revisión de la legislación y el marco institucional sobre humedales y especies invasivas exóticas en África del Este. La meta de esta actividad es revisar y analizar la legislación regional, nacional y local y los marcos institucionales en varios países de la región.

En junio, el Centro se reunió en Nairobi con el equipo responsable de elaborar un borrador de propuesta de Protocolo del Sector Forestal al Tratado **SADC**. Recientemente autorizado para continuar su trabajo por un segundo año, el equipo revisó la historia del proyecto y discutió los documentos preparados durante el primer año. Bajo un nuevo plan de trabajo, el equipo preparará un borrador de Protocolo para ser revisado y continuar siendo desarrollado el próximo otoño.

El Centro, la CDA y el Facultad de Derecho de la Universidad de **Kuwait** se están preparando para ser anfitriones de una conferencia sobre derecho ambiental en el mundo árabe y la ceremonia de inauguración del Centro Regional Árabe de Derecho Ambiental (ARCEL) del 30 de setiembre al 2 de octubre del 2000.

Europa

El 4-5 de junio, el Centro participó en la Reunión Ministerial de Cooperación en la Región de los Cárpatos y la Cuenca del Río Danubio en **Bucarest**. Esta conferencia, a la que asistieron funcionarios ambientalistas de nivel ministerial de 12 países, se abocó en las negociaciones finales y la firma de dos nuevos documentos internacionales – el Acuerdo sobre el Establecimiento y Manejo Conjunto de un Área Transfronteriza Protegida en la Parte Baja del Río Prut y una Declaración sobre la Creación de un Corredor Verde en el Bajo Danubio.

El Centro está negociando activamente un acuerdo entre la UICN, el Ministerio de Medio Ambiente de **España**, y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía relativo al establecimiento de una oficina de la UICN para el Mediterráneo en Málaga, España.

América Latina

El Centro, CEDA (Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental) y la Fundación Antisana han ingresado en la

continúa en la página siguiente ...



19ª Reunión del Comité Técnico de Basques, Lesotho, Mayo 2000.

etapa final de negociaciones de un Memorando de Entendimiento para el estudio de la legislación sobre el agua en los **Estados Miembros de la Comunidad Andina**. Dicho estudio se propone identificar las fortalezas y debilidades de la legislación nacional de los países andinos y contribuir al mejoramiento del manejo del agua en dicha región.

El 22 de junio fue aprobado el plan de trabajo para un proyecto del PDA en **Nicaragua**, en el marco del marco-proyecto ELS Netherlands. Con la colaboración de UICN-ORMA, el MARENA (Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Nicaragua) y el PDA de la UICN, el

proyecto involucrará la revisión del borrador de Ley Marco sobre Diversidad Biológica de Nicaragua por parte de un grupo de consultores nacionales e internacionales. Luego de un taller técnico, el proyecto culminará con la creación de un nuevo borrador que reflejará los resultados del taller así como los informes técnicos.

El PDA y **UICN-ORMA** también han avanzado de manera significativa en la celebración de un acuerdo interno para la implementación de una Política de Humedales para América Central. Esta actividad está orientada a apoyar a los países centroamericanos que son Partes a la Con-

vención Ramsar. Su meta principal será apoyar el desarrollo e implementación de una política regional sobre conservación y manejo de humedales y aguas.

El 25 de mayo, representantes de **UICN-ORMA**, **UICN-SUR**, CEL, y el Centro se reunieron en las oficinas del INBIO en la ciudad de San José, Costa Rica. Los asistentes iniciaron el proceso de planificación para una conferencia regional que tendrá lugar en el 2001 y cuyo propósito será desarrollar un plan estratégico para la implementación de un Programa de Derecho Ambiental de la UICN en América Latina.

– AOI, NWI, TRY

Nuevos Estados Parte en los más Importantes Tratados Internacionales sobre Medio Ambiente

Ratificaciones recibidas al mes de julio de 2000*

Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, 25.06.1998:

Azerbaijan	- 23.03.2000
Belorusia	- 09.03.2000
Georgia	- 11.04.2000
Macedonia	- 22.07.1999
Moldavia	- 09.08.1999
Rumania	- 11.07.2000
Turkmenistan	- 25.06.1999
Ucrania	- 18.11.1999

Total de Partes: 8

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 10.12.1982:

Nicaragua	- 03.05.2000
-----------	--------------

Total de Partes: 133

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 09.05.1992:

Angola	- 17.05.2000
Bielorrusia	- 11.05.2000
Kyrgyzstan	- 25.05.2000

Total de Partes: 184

Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, 22.03.1989:

Etiopía	- 12.04.2000
Yugoslavia	- 18.04.2000

Total de Partes: 136

Protocolo a la Convención de 1979 sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia relativo a los contaminantes orgánicos persistentes, 24.06.1998:

Luxemburgo	- 01.05.2000
Países Bajos	- 23.06.2000

Total de Partes: 5

Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, 10.09.1998:

Bulgaria	- 25.07.2000
República Checa	- 12.06.2000
Kyrgyzstan	- 25.05.2000
Países Bajos	- 20.04.2000
Surinam	- 30.05.2000

Total de Partes: 8

* Las fechas son las de depósito de los instrumentos de ratificación

La Carta de la Tierra: La Jornada de La Haya 2000

NOTA: El 29 de junio de 2000, los delegados de todo el mundo se reunieron en el Palacio de la Paz en La Haya, por invitación de los Presidentes de la Comisión de la Carta de la Tierra, Mikhail Gorbachov y Maurice Strong, y bajo la distinguida presencia de Su Majestad, la Reina Beatriz de Holanda, para lanzar oficialmente la Carta de la Tierra, que declara un marco obligatorio y éticamente válido para la conservación de la naturaleza, la protección ambiental y el desarrollo sostenible para el nuevo milenio. Lo que sigue a continuación, es un breve extracto de las observaciones del Dr. Parvez Hassan en dicho evento. Agradecemos al Dr. Hassan por permitirnos la reproducción de este documento. Ed

Hace casi medio siglo, la visión y dedicación de Eleanor Roosevelt, Rene Cassin y Charles Malik puso a los derechos humanos en la agenda internacional, cuando la Asamblea General de la ONU, declaró en 1948, a los derechos humanos como "universales" y como un estándar común a ser alcanzado. Hoy, 29 de junio del 2000, estamos inspirados de manera similar por la visión y dedicación de Mikhail Gorbachov, Maurice Strong y Steven Rockefeller y varios otros, para lanzar la Carta de la Tierra como un "estándar común", por medio del cual la conducta de todos los individuos, organizaciones, empresas, gobiernos e instituciones transnacionales, será orientada y evaluada.

Se espera que el Congreso Mundial de Conservación que se reunirá en Ammán, Jordania, en octubre de este año, endose la Carta de la Tierra y llame a sus miembros a apoyar su amplia difusión. LEAD International, apoyado generosamente por la Fundación Rockefeller, también será una pieza central en el trabajo futuro de la Carta de la Tierra.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue una Resolución de la Asamblea General de la ONU; a pesar de su fuerza moral, no fue de cumplimiento legal obligatorio de los Estados. Por tanto, en 1966, dieciocho años después de la Declaración Universal, fue necesario adoptar, el Pacto sobre los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Opcional respectivo. Estos transformaron la protección internacional de los derechos humanos en compromisos obligatorios.

Sin embargo, ansío que la comunidad internacional no se tome diecio-

cho años para transformar los principios de la Carta de la Tierra en obligaciones vinculantes para los Estados y las sociedades. En la UICN, hemos tratado de acelerar y empezar el proceso detrás de la Carta de la Tierra, a través de la propuesta de un borrador amplio del Pacto sobre Medio Ambiente y Desarrollo, para continuar y complementar la Carta de la Tierra. Sólo cuando los elevados principios de la Carta de la Tierra se vuelvan vinculantes y sean implementados por las personas en todo el mundo, la Carta de la Tierra habrá logrado todo su potencial.

Cuando el Programa de ONU para el Medio Ambiente reunió, a principios de este año, a un grupo de expertos en derecho ambiental de todas partes del mundo – Norte, Sur, Este y Oeste – para identificar prioridades para la próxima década – un proceso conocido como Montevideo III – dijimos al unísono que la implementación y el cumplimiento son los retos principales en los años venideros. Debemos movernos rápido y más allá de la formulación de los principios, para ofrecer en la práctica, justicia y equidad para el hombre común particularmente en las sociedades en desarrollo. Recién entonces, habremos triunfado.

La Carta de la Tierra, uno de mis temas favoritas, señala un nuevo comienzo. Tal renovación es la prome-

sa de los principios de la Carta de la Tierra. La jornada acaba de empezar en La Haya. Y para mí el reto más importante para nuestro sueño está contenido en el penúltimo párrafo de la Carta de la Tierra:

Con la finalidad de construir una comunidad global sostenible, las naciones del mundo deben renovar su compromiso con las Naciones Unidas, cumplir sus obligaciones bajo los acuerdos internacionales existentes y apoyar la implementación de los principios de la Carta de la Tierra con un instrumento internacional legalmente vinculante sobre medio ambiente y desarrollo.

El Borrador de la UICN del Pacto sobre Medio Ambiente y Desarrollo proveerá, así lo esperamos, el marco y las bases para tal instrumento. Vislumbro el día en que los gobiernos, dirigidos quizá por Holanda y apoyados por la dedicación energía y buena voluntad presentes aquí hoy día en el Palacio de la Paz, hagan que esto suceda.

– Parvez Hassan
Hassan & Hassan (Abogados)
Edificio PAAF
7D Kashmir Egerton Road
Lahore 54000, Pakistán
Correo electrónico:
phassan@brain.net.pk

PEDIDO DE BIBLIOTECA

La Biblioteca de Literatura del Centro de Derecho Ambiental de la UICN agradece el envío de cualquier literatura escrita, publicada o editada por los miembros de la CDA en materia de derecho ambiental (libros, como así también reimpressiones de artículos). La biblioteca alberga unas 60.000 publicaciones y se halla a disposición de abogados ambientalistas, jueces, legisladores y académicos de todo el mundo.

El PDA Anuncia la Próxima Publicación de una de sus “Guías”

Guía para el Diseño de Marcos Legales e Institucionales sobre Especies Invasivas Exóticas

(Shine, C., Williams, N., & Gündling, L.)

– publicación esperada para setiembre del 2000.

La expansión del comercio y del transporte mundial ha permitido que la sociedad moderna gane amplio acceso y se beneficie con la diversidad biológica. Como resultado, nuestras vidas se han enriquecido a través del acceso y la introducción de diferentes variedades de especies de animales y plantas, incluyendo las especies no indígenas o exóticas. Estas especies han sido utilizadas para fines agrícolas, forestales, de pesca, ornamentales y recreativos. A menudo, sin embargo, la introducción en los ecosistemas de especies no indígenas o exóticas ha cobrado un alto precio, especialmente en términos de pérdida de biodiversidad y de daño ambiental. Como resultado, la introducción de las especies exóticas ha sido reco-

nocida como una de las amenazas más serias a nuestra salud y al bienestar de nuestra ecología y economía.

Casi todos los países están luchando contra los problemas causados por la introducción de especies exóticas. Es urgente abordar el problema porque las amenazas se incrementan diariamente.

La nueva de la serie de “Guías” del PDA – la Guía para el Diseño de Marcos Legales e Institucionales sobre Especies Invasivas Exóticas – busca abordar los temas jurídicos ocasionados por este serio problema. Constituye la culminación del trabajo de dos años del Programa de Derecho Ambiental de la UICN,

a través del Centro, en colaboración con el Programa Global de Especies Exóticas y el Grupo de Especialistas de Especies Invasivas de la UICN. Esta publicación reafirma el continuo compromiso de la UICN de apoyar a las Partes en la implementación del CDB.

La Guía será publicada en inglés, francés y español. Para mayor información o para solicitar un ejemplar, puede contactarse con el PDA, o escribir directamente a la Unidad de Publicaciones a: 219c Huntington Road, Cambridge, CB3 0DL, Reino Unido. Tel.: ++44 (1) 223 277 894; fax: ++44 (1) 223 277 175; correo electrónico: info@books.iucn.org.

– NWI



Noticias del Personal

La Asistente de Documentación y encargada de folletería **Annette Baumann** dejó la UICN recientemente, para comenzar un doctorado en biotecnología e industrias biotécnicas en la Universidad de Perth, Australia. Aunque nos alegramos enormemente, extrañaremos su ausencia y sus múltiples contribuciones.

Nuestros mejores deseos a la Oficial de Documentación **Sra. Alexandra Fante**, ya conocida por todos como Alexandra Zimmermann.

Alexandra Maury de La Sorbona – Panteón inició su pasantía en el Centro de Derecho Ambiental en el mes de julio. Alexandra está preparando documentación de antecedentes vinculados con la Convención Africana e investigando sobre aspectos jurídicos de CITES y el CDB. Además colabora en el Proyecto Global de Especies Invasivas y en la preparación de una Guía sobre Bioseguridad.

Cosas buenas llegan a aquellos que saben esperar ... Felicitaciones a **Raymond Narine**, Asistente Principal de Documentación en la Biblioteca de Legislación, quien es el orgulloso padre de Selma, una hermosa bebé.

Roland Stein, estudiante de la Universidad de Heidelberg, es el stagiaire más nuevo del Centro. Se dedicará a la investigación relacionada con la Comisión Mundial de Represas y colaborará en la publicación del PNUMA sobre energía limpia y la Convención de Cambio Climático. Además ayudará en diversos proyectos en portugués.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento a **Witold Tymowski**, quien concluyó su stage en el Centro a fines de agosto. Witold colaboró en trabajos relacionados con la Convención Ramsar y un extensivo análisis sobre la Evaluación de Impacto Ambiental.

El Programa de Derecho Ambiental de la UICN es llevado a cabo de manera conjunta por la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) y el Centro de Derecho Ambiental (el Centro), una unidad descentralizada de la Oficina Principal de la UICN, localizado en la ciudad de Bonn, Alemania. La CDA es una red de más de 650 especialistas en derecho internacional y ambiental de 120 países. El Centro administra todas las actividades del Programa de Derecho, desarrolla y maneja proyectos y sirve como Secretaría de la CDA.

El Boletín del Programa de Derecho Ambiental de la UICN se complace en recibir artículos cortos y noticias sobre los desarro-

llos internacionales, regionales y nacionales en derecho ambiental. Las contribuciones no deben superar un margen de 300 a 500 palabras y pueden ser presentadas en inglés, francés o español. Todas las contribuciones serán revisadas y, en su caso, editadas. El Centro se enorgullece de presentar una variedad de puntos de vista en estas páginas. Ello no obstante, algunas de las opiniones expresadas no serán las de la UICN, las del Programa o las del Centro. Rogamos enviar el material al Editor del Boletín, IUCN Environmental Law Centre, Godesberger Allee 108-112, 53175 Bonn, Alemania. Teléfono: (49-228) 2692-231; Fax: (49-228) 2692-250; Dirección electrónica: secretariat@elc.iucn.org.

Director del Centro:
Charles Di Leva (CDL)

Editor:
Tomme Young (TRY)

Editor Administrativo:
Ann DeVoy

Contribuyentes miembros del Personal del Centro:

FBG - Françoise Burhenne-Guilmin
AOI - Alejandro Iza
RAN - Raymond Narine
NWI - Nattley Williams

Mecanografiado y diseño:
Barbara Weiner

Traducción al castellano:
Traductoras y Editoras Asociadas S.A.C.,
Lima, Perú

Revisión y edición en castellano:
Alejandro Iza

Auspicio de la versión en castellano:
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

